



REVISTA DE FILOSOFÍA

...LUIS OQUENDO: *Lectura intertextual de la Analítica en la Crítica de la razón práctica* ... GABRIEL TORRES, CRISTIAN PEDRAZA, LINO MORÁN Y DOUGLAS GUDIÑO: *Ludovico Silva: ideología y educación* ... GUILLERMO ARIEL D'ATRI: *Kant y el cuerpo propio como condición de posibilidad de toda experiencia estética sublime* ... JOSÉ MANUEL LÓPEZ: *Schopenhauer, Wagner y Nietzsche: aproximaciones filosóficas y musicales* ... JUAN HORACIO DE FREITAS: *Espiritualidad y tecnificación de sí en Nietzsche. Una lectura foucaultiana del Ecce homo* ... SILVIO MOTA PINTO: *La interpretación de una práctica y el fundamento de la moral* ... CARLOS AGUIRRE AGUIRRE: *Contrapuntos coloniales: Frantz Fanon, Jean-Paul Sartre y el problema existencialista y colonial del Otro* ... INGRID SILVA ARROYO: *Libertad y oportunidad. Consideraciones sobre justicia distributiva en Amartya Sen y Philippe Van Parijs.* ... ANA ISABEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: *Una reflexión sobre la educación desde una perspectiva ético - filosófica: profesión vs. vocación* ... CHRISTIAN PAÚL NARANJO NAVAS: *The Post Truth and God* ...

Universidad del Zulia
Facultad de Humanidades y Educación
Centro de Estudios Filosóficos
"Adolfo García Díaz"
Maracaibo - Venezuela

Nº 94
2020 - 1
Enero - Abril

Revista de Filosofía, N° 94, 2020-1, pp.7-48

Lectura intertextual de la Analítica en la Crítica de la razón práctica

*Intertextual Lector of the Analytic in the
Critic of the Practice Reason*

Luis Oquendo

*Universidad del Zulia – Maracaibo Venezuela
Profesoroquendo@hotmail.com*

Resumen

El propósito de este trabajo es hacer una lectura intertextual del primer libro Analítica de la razón pura práctica, de la Crítica de la razón práctica de Immanuel Kant, a partir de los textos que componen las críticas de Kant. Se van examinando el desarrollo de las categorías en el territorio de las representaciones de lo que dicen las proposiciones hasta llegar al recorrido intertextual del tercer capítulo de la Analítica de la razón pura práctica que constituye la expositio de explicación (erklärun) de la comprensión (begriffen) de lo que consiste la Analítica.

Palabras clave: Analítica de la razón pura práctica; explicación; comprensión; lectura intertextual.

Abstract

The purpose of this work is to make an intertextual reading of the first book Analytical of pure practical reason, of Immanuel Kant's Critique of practical reason, from the texts that make up Kant's critiques. The development of the categories in the territory of the representations of what the propositions say are examined until they reach the intertextual journey of the third chapter of the Analytics of pure practical reason that constitutes the expositio of explanation (erklärun) of understanding (begriffen) of what Analytics consists of.

Keywords: Analytics of pure practical reason; explanation; comprehension; intextual reading

Und al ser sich umwandte, fand
er auch schon die Antwort, den er sah,
dass dort ein anderer Weiser die Blätter
aufhob, die er weggeworfen hatte.

(cuando el rostro volvió,
halló la respuesta, viendo
que iba otro sabio cogiendo
las hojas que él arrojó.

(Calderón de la barca. Das Leben ist Traum. La vida es sueño)

El epígrafe con el cual se comienza este artículo podría ser un extracto de la metodología con la cual se trata de construir, específicamente, la metódica para comprender lo que expone Immanuel Kant en la *Crítica de la razón pura*. La lectura intertextual consiste en descomponer y armar en el mismo tiempo y espacio, lo que el autor del texto dijere con lo dicho en otros textos. Es decir, una reorganización del texto que se lee, que se examina.

En el prefacio de la *Crítica de la razón práctica* Kant plantea que la intención es exponer en qué consiste o hacia dónde se dirige el asunto. El trabajo como tal, argumenta Kant, "...él debe establecer' *qué hay razón pura práctica* en la misma *facultad práctica*;"² también presenta en qué consiste el método de exposición de la filosofía *más arquitectónica la idea del todo*, considerar las partes y su relación recíproca a través de la *deducción del concepto del todo*. En este sentido, imagínense la elaboración del diseño de un edificio. Cada piso tiene un diseño particular, pero el diseño de cada piso u apartamento están interconectados, están uno en relación con el otro. No obstante, el edificio como tal, es una *totalidad*, por lo tanto cada piso estará en relación con la totalidad del edificio, no puede estar diseñado de manera dispar. En sí, en esto consiste el método de exposición kantiana, cada concepto y categoría se construye en su relación con el otro, pero cada concepto, categoría se vincula, está trazado de acuerdo a la *totalidad* del fin de la investigación, es decir, del objeto de la investigación. El hincapié de Kant acerca de la metódica, la totalidad, el todo y las partes, con la cual aborda el objeto de estudio ha tenido su insistencia desde los *Prolegómenos...*(1783) en el apéndice, *De lo que puede hacerse para realizar la metafísica como ciencia*, donde discute la reseña que le hiciera Garve a la *Crítica de la razón pura*, a la cual refiere que "...puesto que un edificio extenso no puede ser juzgado a bulto inmediatamente en su totalidad(einen flüchtigen überschlag sofort im Ganzen)"³Se ha subrayado el término totalidad (Ganzen) a propósito de su acepción lexical, pues en el libro primero *Analítica* de la *Crítica de la razón práctica* su entrada lexical es *totalität*. Ambos son sustantivos, el que enuncia en los *Prolegómenos...* es *Ganze*, sustantivo neutro, aunque en la *Crítica de la razón pura* la entrada lexical es *Alheit* o *Totalität*, sustantivo femenino. Estas diferencias de género del nombre y sus diferencias lexicales componen no solo la manera estilística de Kant o de la lengua, sino que hace una diferencia del uso del término: la *totalidad de todos* "... Das Ganzes alles"; *una totalidad del mundo* "...in einen weltganzen"; *en la totalidad* "... in der totalität"; *ninguna totalidad de ellos* "welches ein absolutes Ganze"; *como una totalidad* "als ein solches ganze" *en toda su totalidad* "in ihrer Ganzen"; habida cuenta que Kant no incorpora la noción de *totalidad* como la espada que direcciona las determinaciones de la realidad en el sentido hegeliano que la filosofía marxista ha hecho uso de éste término.

1 ¿Por qué Kant indica que el rol *Crítica de la razón práctica* en presente indefinido Él debe establecer *Sie soll bloß dartun?* será una sutileza idiomática, o es una estrategia lingüística para separarse él, autor, de lo que es, o, constituye la finalidad de la *Crítica de la razón práctica*, en tanto, que *ella demostrará su propia realidad y la de sus conceptos mediante hechos*. Kant, Immanuel. *Crítica de la razón práctica*. Trad y estudio preliminar dulce María Granja Castro. Ed. FCE.2005. p,3

2 Kant, I. ob.cit, p,3

3 Kant, Immanuel. *Prolegómenos a toda metafísica futura que haya de poder presentarse como ciencia*. Ed de Mario Calmi y epílogo de Norbert Hinske. Madrid, 1999, p,327.

Siguiendo el diseño de la arquitectónica, cada concepto que se va tejiendo, va ser cocido de acuerdo a la crítica⁴ de la *Análítica* y, un segundo paso sería relacionar cada análisis para llegar a la síntesis. En esto consiste el método sintético con el cual expone la *Análítica* hasta el segundo capítulo.

La exposición de la organización discursiva del texto de la *Crítica de la razón práctica* está estructurada de la siguiente manera: *Prefacio* donde argumenta por qué no se tituló *Crítica de la razón pura práctica*; la *introducción: De la idea de una crítica de la razón práctica*. Dos libros: el primero: *Análítica de la razón pura práctica* con su correspondiente estructuración y el segundo libro titulado *De la dialéctica de la razón pura en la determinación del concepto del bien supremo* con su respectiva estructuración. En este artículo solamente se aplicará la lectura intertextual al libro primero: *Análítica de la razón pura práctica* de la *Crítica de la razón pura*.

El concepto de *Libertad* forma parte del edificio de la CRP, no es una añadidura, forma parte del *sistema de la Razón Pura Práctica*. Este concepto choca con los empiristas. La clasificación de las ciencias prácticas no es pertinente; la clasificación corresponde al *sistema de la ciencia* y no al *sistema de la crítica*. En este sentido, el sistema de la ciencia hace una división de los deberes humanos, es decir, la Metafísica de las costumbres. Y en consecuencia, Kant entiende por crítica *a la propedéutica del sistema de la ciencia*.

En el segundo capítulo de la “*Análítica*”, Kant, expone el concepto de *todo*⁵, el cual, el autor comenta que no se puede exponer la idea *de todo* sin antes presentar las

4 A propósito de las observaciones que presenta Kant en el prólogo de la primera edición (1787) de la *Crítica de la razón pura* acerca de la *indiferencia* de las investigaciones sobre la naturaleza humana. Y a esto argumenta un apelamiento a la razón para que cumpla con una de sus tareas mediante la crítica. *No entiendo por tal crítica la de libros y sistemas, sino la facultad de la razón en general, en relación con los conocimientos a los que puede aspirar prescindiendo de toda experiencia*. Kant, Immanuel. *Crítica de la razón pura*. Ed. Taurus, p,9

5 Kant concibe la totalidad (Totalität) como el conjunto de la que lleva el proceso del desarrollo de la metafísica y el conjunto del proceso no puede ser separado en partes. En tanto que el ser del hacer de la metafísica es un hacer concluir en las relaciones del objeto de estudio. La totalidad [Ganze] es planteada como quien conduce el proceso del desarrollo de la metafísica a diferencia de otras ciencias de la naturaleza cuyo progreso puede ser dado en las partes que van engranado mientras que la metafísica actúa como un todo [alles] y constituye un atributo del nombre [Ganze]. *“Pues la metafísica es, por su esencia y por su intención última, una totalidad acabada [ein vollendetes Ganze]: o nada, o todo[oder Alles]. Lo que se requiere para su fin último no puede, por consiguiente, ser tratado fragmentariamente, como la matemática o la ciencia empírica de la naturaleza, que progresan sin término.” <259>*

En otro párrafo <310> nos dice que la totalidad [ein Ganzes] actúa como “la lógica pura” que no permite entrar “las arañas y los duendes de los bosques” en las herramientas que la metafísica ha establecido después de la culminación que ha instaurado la crítica de la razón pura en “*las leyes*

partes y sus relaciones recíprocas. Aunque el concepto de totalidad (Totalität) no es la piedra angular en las Críticas, su análisis, al igual que el concepto de totalidad absoluta (absolut Totalität) es un vehículo en las Críticas para centralizar como referencia el objeto de estudio, es decir, sistematizar al objeto de investigación.

Antes de presentar la intención del 2do capítulo de la “Analítica”, Kant finaliza su prefacio planteando que el problema de un sistema de la razón pura práctica radica en la crítica que esa razón presupone, la Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres, en tanto, que ésta nos proporciona la manera temporal del *principio del deber* que se justifica en una determinada fórmula de este. En cuanto a la objeción

.....
morales que han despojado lo suprasensible en el hombre, a la libertad” donde no tienen cabida las doctrinas práctico-dogmáticas, pues la razón pura práctica funciona con lógica pura como un totalidad [Ganzes].

La *totalidad* como relator que enumera

... en el concepto de un mundo, ha de hacerse representable la totalidad de éstas [und so das Ganze von diesen], en la medida en que llenas aquellos recipientes <287,42> Kant se está refiriendo al segundo progreso de la metafísica que consiste en alcanzar a través de *lo condicionado en los objetos de la experiencia posible a lo incondicionado* con el propósito de ensanchar su conocimiento una vez concluido mediante la *razón*, la *consumación de la razón* se obtuvo por el *entendimiento* y la *facultad de juzgar*, y lograr el otro estadio que se llamaría la *cosmología trascendental* donde el *espacio* y el *tiempo* constituyen el topos de las cosas reales que se conectan. En tanto que la *totalidad* es la suma de los cuerpos de la representación de los lugares- *recipientes*- que comunican las cosas reales en el *concepto de un mundo*, ha de hacerse representable la totalidad de éstas. La *totalidad absoluta* tendrá como rol el actuar como el conjunto de las cosas que se subordinan en conexión... en la *totalidad de la serie ascendente* [und zwar in der Totalität der aufsteigenden Reihe] en la cual están ellas subordinadas las unas a las otras. Mientras que la *totalidad como absoluta* no tendrá el mismo rol en la *serie descendente de la condición a lo condicionado* en tanto que las consecuencias devendrán por sí mismas. Kant presenta, sin desarrollarla el concepto de *Totalidad* en cuatro acepciones: *Totalidad* (Totalität), el conjunto de la que lleva el proceso del desarrollo de la metafísica; *totalidad* [ein Ganzes] actúa como “la lógica pura” que no permite entrar “las arañas y los duendes de los bosques”; *totalidad* [Ganze] es planteada como quien conduce el proceso del desarrollo de la metafísica diferenciándola de otras ciencias por la manera de engranar, de hacer las conexiones y la *totalidad absoluta* [eines absoluten Ganzen] no puede ser pensada como lo meramente condicionado porque sería una contradicción. Cuando Kant se refiere al interés pasado, presente y futuro de la metafísica por lo *suprasensible*, este no puede ser analizado a través de la experiencia, sino como un *todo lo que es y puede ser* [ob nicht alles], es decir como cada una de las partes que conducen a examinar el concepto de *suprasensible* como *realidad objetiva*, o *si es una mera invención* [ob er objective Realität habe, oder bloße Erdichtung sey] El todo [alles] como enumeración de atributo de los propósitos de la metafísica: *Este retroceso, que aniquilaba todos los planes ulteriores, se fundaba en el completo fracaso de todos los intentos de la metafísica.* <263,11>

...Ocorre que en el espacio y el tiempo todo es condicionado <287,43> [und zeit alles bedigent], pues lo incondicionado que ocupa el lugar de la serie ascendente de las condiciones no hay posibilidad ninguna de alcanzar. La *totalidad absoluta* [eines absoluten Ganzen] no puede ser pensada como lo meramente condicionado porque sería una contradicción. ¿Por qué? Pues ella, la *totalidad absoluta* es meramente un conector de las cosas reales.

que le han presentado en la Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres sobre el concepto de “bien” no había sido establecido antes del “principio moral”. Kant argumenta que también se le hubiese prohibido objetar el concepto de *facultad de desear o el sentimiento de placer*. A esto agrega, que sería injusto porqué caería en el plano de la psicología. En cuanto a la psicología, presenta la definición de la vida, la cual se haya en la *facultad de desear* y, ésta tiene su ser en las *representaciones*. El *placer* es, entonces, la concordancia del objeto de la acción con las condiciones subjetivas de la vida.

Lo que se ha venido resumiendo es una nota que hace Kant ante las objeciones que le hicieran los *buscadores de la verdad*, y con estas notas introduce Kant acotaciones que se han dado por sabidas: 1- Precaución de la filosofía: no presenta Kant sus juicios sin antes no haber realizado un análisis completo del concepto. 2- Mejorar las deficiencias del viejo procedimiento de la filosofía de corregir errores, que no se ven hasta que se hacen uso de la razón que corresponde a su totalidad. 3- El placer debe ser concebido como la *facultad de desear* y, este consta de características de *entendimiento puro*, es decir, que no presenta nada *empírico*.

Otra de las observaciones a las cuales Kant ataca es la de las *posibles lagunas del sistema*, a lo cual arguye que *se trata del modo incoherente de pensar*. Y con lo que respecta al lenguaje utilizado, responde que debido a la superficialidad con el cual ha sido tratada la lectura en el motivo de reproducirse.

Kant insiste en que el lenguaje usado por él es el uso común del idioma. No obstante, Kant elaboró una tabla de las *Categorías de la Razón Práctica* con el título *Modalidad* y coloca ejemplos que están elaborados como binomios pero no en el sentido de + y -, sino, lo contrario. De ahí el término apodíctica

*...con el significado que no es una necesidad conocida por referencia al objeto sino una suposición necesaria por referencia al sujeto, para el cumplimiento de sus leyes objetivas pero prácticas, y por lo tanto es, solamente una hipótesis necesaria.*⁶

De lo anterior, desprende el concepto de Analogía la cual presupone la *necesidad objetiva* y la *universalidad*; cambiar la necesidad subjetiva por la objetiva sería negar a la razón la facultad de juzgar el objeto. Al tratar de falsear la *verdad objetiva*, negando el concepto de causa, se está dando por sentado que no hay otro modo de representación de los seres racionales distinto al hombre y, la ignorancia estaría por encima de nuestro conocimiento. De la misma manera, sería negar la universalidad como validez objetiva de un juicio, es decir, la validez como conocimiento. Es decir,

6 Kant, Immanuel. *Crítica de la razón práctica*, p,12

*la validez objetiva constituye un necesario acuerdo universal.*⁷ A esto sigue una crítica al empirismo de Hume que consiste: en restar toda significación subjetiva al concepto de causa, y dando por sentado la significación como meramente subjetiva.

- Hume le dio universalidad al empirismo para evolucionar también las matemáticas y separó la matemática fuera de la experiencia.
- Consideró que las proposiciones eran analíticas, y de ser verdad, serían también apodícticas. Es por este motivo que si se acepta como universal el empirismo de los principios de la matemática, éstos quedarán incluidos. El ataque al empirismo de Hume se reafirma cuando Kant afirma que el empirismo se funda en una necesidad sentida y la ejemplifica con el ciego de Cheselder, quien después de haber recobrado la vista se preguntaba ¿quién me engaña, la vista o el tacto? El racionalismo, acota Kant, se funda en una necesidad comprendida (eirigesehennen), subrayado por Kant.

El empirismo universal ha señalado a Hume como si éste fuera un escéptico, no obstante, a lo anterior, finaliza Kant argumentando, obedece al contexto filosófico donde el empirismo era poco serio y, si favorecía los contrastes *la necesidad de principios racionales a priori*⁸

Primera Parte. Doctrina de los elementos de la razón pura práctica. Libro 1ro Analítica de la razón pura práctica. Capítulo primero De los principios fundamentales de la razón pura práctica.

En ésta primera parte están organizados los incisos de la siguiente manera: 1- Definición- Observación. 2- Cuatro teoremas. En el teorema I lo divide en Corolario y dos observaciones. El teorema II en: Observación y 2 problemas. Las observaciones constituyen comentarios acerca de los problemas tratados en los teoremas.

7 Kant, Immanuel. Ob. Cit, p,53

8 Kant, Immanuel ibid. parágrafo 28, p,15. En un primer estadio es la reflexión que está fundada en el entendimiento y es empírica. Un principio a priori se halla en todas las representaciones de una experiencia que corresponde a la sensibilidad. Un ejemplo de ello es el concepto de espacio y tiempo. El principio del conocimiento es sintético a priori porque es una de las propiedades de la síntesis de ser a priori, es decir, ser el principio del ser, el ser del conocimiento del entendimiento.

En lo que sigue, se explicará la categoría *LIBERTAD*, siguiendo el esquema presentado. El propósito no es esquematizar, al contrario se considera que cada una de las categorías expuestas en el esquema constituyen una red de cómo se interrelacionan. Así pues, la *libertad* es real porque se presenta a través de la ley moral. La idea de *libertad* está implícita en la *ley moral*.

En consecuencia, la *ley moral* es determinada por la *voluntad*. La *voluntad universal* está constituida por proposiciones de los *principios fundamentales prácticos* los cuales están sujetos por algunas *reglas prácticas*. La *voluntad* determinará si en la *razón pura* hay *fundamentos prácticos*. En este sentido, Kant presenta una *voluntad* de todo *ser racional* donde las *reglas prácticas* engendran *prácticas subjetivas* y *máximas objetivas*. La 1ra es considerada por el sujeto como válida desde la perspectiva de su *voluntad* y *objetiva*, si la condición es reconocida como objetiva y validada por la *voluntad* de todo *ser racional*. La *máxima* puede generar una *voluntad patológica*, ésta es descubierta cuando sólo atiende a la *voluntad* de un(os) individu(os). Kant no define la *máxima de la venganza* sino que la expone como ejemplos, aunque no es compatible con la *ley práctica* porque no es *voluntad de ser racional* y de la cual ocurre dos tipos de conocimientos: el de la *naturaleza* y el *conocimiento práctico*.

La exposición o comentario comprensivo se ceñirá, de ahora en adelante, siguiendo el texto, so pena de hacer cuenta de las relaciones que se plantean en el mismo texto.

Teorema I.

En este, Kant expone dónde descansa los *principios prácticos* que hipotetizan un *objeto (materia)*. Kant coloca entre paréntesis el significado de lo que es el *objeto* de la *facultad de desear* que constituyen el fundamento de la *voluntad* que se funda en lo *empírico* y no genera las *leyes prácticas*. Luego, plantea que entiende por el *objeto [materia]* de la *facultad de desear*, hasta ahora no había sido desarrollado, esta reposa en un *objeto cuya realidad se desea*. Ahora bien, cuando el deseo de este objeto es anterior a la *regla práctica* y actúa como acondicionador se hace un *principio*; de este surgen dos condiciones que se organizan en un *principio*: 1- *empírico*. 2- *se basa solo en la condición subjetiva de la receptibilidad de un placer o displacer*. ¿Por qué es empírico? Por la relación que se establece entre el sujeto y el objeto representado mediante el cual se determina la *facultad de desear* para la realización del objeto. Esta relación- entre sujeto y objeto- significa el placer en la realidad de un objeto. Este placer sería un requisito de condición para la denominación del árbitro (*wilkkür*) quien hará presupuestos empíricos, al igual que el *principio práctico material*. En cuanto al principio que se cimienta en la condición subjetiva de la receptividad de un placer o displacer, este puede servir como *máxima* para el sujeto que lo posee, pero no como

ley, en tanto que este principio no produce nunca una ley práctica. La *máxima* que no es compatible con las leyes prácticas, puedan ser sentencias de la voluntad de un individuo.

Teorema II. Los principios prácticos materiales

En este teorema se expone lo que refieren los *principios prácticos materiales* de los cuales el *placer* y la *felicidad* forman parte de la *representación* de los *principios prácticos materiales*. Los *principios prácticos materiales* pertenecen a los *principios universales del amor propio*, es decir, la *felicidad*. El placer, que es producto de la representación de una cosa, y, puede entenderse como fundamento determinante de su deseo, se basa en el estado de *tolerancia* de y *recepción del sujeto*, esto depende de la existencia de la materia a la cual pertenece el *sentido (instinto) y no al entendimiento*. El *sentimiento* manifiesta una relación con el objeto según conceptos. El placer, que es práctico en cuanto sensación de agrado en la representación de la materia es determinado por la facultad de desear, mientras que la conciencia de agrado de la vida es la *felicidad*. Los principios materiales que se fundan en el árbitro del placer o displacer pertenecen al principio el amor propio *o sea, de la felicidad propia*.

Kant siguiendo el teorema II presenta una proposición sobre las *reglas prácticas materiales* donde la voluntad de la *facultad de desear* condiciona la existencia o no de *las leyes puramente formales*, que son las que establecen a la voluntad, y la existencia de ésta, dando como resultado una *facultad de desear superior*

Observación I Diferencia de las facultades

No hay diferencias entre las *facultades de desear inferior y la superior*, habida cuenta que las *representaciones* [vorstellungen] estén articuladas al origen de los *sentidos*, o al *entendimiento*. Sí bien, cuando una *representación* está fundada en el *entendimiento*

(Verstand), éste está en la capacidad de determinar el árbitro, sólo porque supone un sentimiento de placer. En esta observación, Kant enfatiza sobre la categoría *representación*⁹ y del cual afirma que hay distintas *representaciones de los objetos*,

9 Acá no desarrolla el concepto de representación Kant, utiliza el sustantivo la *representación* y el infinitivo verbal *representar* para referirse a la memoria, a la percepción y a la imagen. Kant centra la representación en el conocimiento objetivo. El uso que Kant le da al término con palabras afines (Vorstellung y Darstellung) aleja de cualquier equivocidad su empleo. En la exposición del discurso acerca de la representación de lo ‘sensible y lo intelectual, argumentando que tiene dos caras, comenta Kant en una nota pie de página sobre el término representativa (Vorstellungsfähigkeit) esta palabra es

bien del *entendimiento* o de la *razón* en oposición a las *representaciones de los sentidos*. El *sentimiento de placer*, que constituye el único fundamento determinante de la *voluntad*, pertenece a la misma clase y, afecta a la *facultad de desear* porque la *voluntad* está fundada en las *representaciones de los sentidos*.

De lo anterior, Kant plantea la pregunta siguiente: *¿Cómo podría hacerse comparación, respecto a la magnitud, entre los fundamentos determinantes completamente distintos en el tipo de representación para preferir aquél que más afecta a la facultad de desear?*¹⁰ Para dar respuesta a la pregunta presenta algunos ejemplos para dilucidar la proposición: que sí la voluntad se cimienta sobre el sentimiento de agrado o desagrado que podríamos esperar de una causa cualquiera, cuando es indiferente el tipo de representación por el cual está afectado. De ahí sigue otro ejemplo y vuelve a formular otra pregunta: “Sí las representaciones son del entendimiento o de los sentidos”¹¹. Y responde: que no se puede separar el *sentimiento* de la *representación*, aunque esta pueda estar fundada sobre la *razón* (Vernuf).¹² De acá, vuelve con otros ejemplos y, para finalizar cita a Epicureo, quien para establecer la voluntad redujo la virtud al deleite, aunque él buscó, dice Kant, en las *representaciones* el uso de la *facultad del conocimiento*, “Ser coherente es el mayor deber del filósofo”¹³ y, pone como ejemplos las antiguas escuelas griegas contrarias u opuestas al sistema de coalición. A esto Kant plantea que la razón pura debe ser por sí sola práctica distanciada de la *facultad de desear*, es decir, sin presuponer *sentimientos*, puesto que estaría vinculada a la *facultad de desear* la cual

.....
dividida en cuatro morfemas, a la sazón,

Vorst ellungs- fähig- keit dirección- representación,-capaz,- capacidad, habilidad, poder función, idea -apto, hábil-

El espíritu filologista de la filosofía alemana y, muy en especial en Kant se devela una vez más. A pesar de que no he leído *La crítica de la razón pura* y *La crítica del juicio* más de cuatro veces, sin embargo, he detectado que Kant en esta palabra se detiene a presentar observaciones filológicas sobre cada una de las nociones que expresan o cambian sentido al término *representación*. Presumo que el comentario filológico es para crear un constructo pragmático del término y, hacer de ello una dirección, orientación, adecuación. El objeto de Kant es construir una epistemología del conocimiento objetivo a través de la *representación*.

10 Kant, I. *ibíd* p.24

11 Kant, I *Ibid* parágrafo 43, p, 25

12 En la *Crítica de la razón pura* Kant ha desarrollado el concepto de razón y sus usos, especulativo y trascendental, como también sus significados. La razón “es la facultad que proporciona los principios del conocimiento a priori” si es concebido como forma lógica del conocimiento,” la razón es la razón es la facultad de inferir...de juzgar mediatamente (subsumiendo la condición de un juicio dado bajo la condición de un juicio dado”...entiendo toda la facultad cognoscitiva superior y, por consiguiente, contrapongo lo racional a lo empírico” Kant, Immanuel. *Crítica de la razón pura*. Prólogo, Trad. y notas de Pedro Ribas. Ed Taurus.2006. p,57, 319, 649.

13 *Ibid*, parágrafo 45, p,26

está atada a la condición empírica de los principios. Retoma Kant la proposición que refiere a la *razón* como única que determinaría la *voluntad* que no se deja arrastrar por los *sentimientos*, por lo tanto, es una *facultad superior* a la de *desear*. Pues, la *razón* se diferencia de la *facultad patológica* al restarle fuerza y preminencia a ésta. La *razón* establece en una *ley práctica* la *voluntad* sin que participe los *sentimientos de placer o displacer*; ni aun el placer de la misma *ley de la razón*, dado que la *razón pura* puede constituirse en ser *legisladora*.

Observación II. Sobre la Facultad de desear

En esta sección explica Kant en qué consiste la *facultad de desear* a través de ejemplos sin fundamentos teóricos. Inicia con una máxima *ser feliz es el anhelo de todo ser racional*¹⁴, pero, y valga el “pero” junto, es decir, que la felicidad tiene un tiempo, un objeto y por ello la felicidad constituye el pivote de la *facultad de desear*. La *felicidad*, su objeto y la manera de obtenerse, no tienen una *ley*, en tanto que, si fuese *ley* tendría un *carácter objetivo*. Cada individuo tiene un concepto de felicidad que depende del *placer y displacer*, diferencias de necesidades según los sujetos. Del mismo modo, una *ley subjetivamente necesaria como ley de la naturaleza es a consecuencia* objetivamente un principio práctico contingente que es y *debe* (Pflicht) ser distinto en diferentes individuos. La *felicidad* no tiene *leyes* (Gesetz), al igual que el amor propio, que si bien puede tener reglas universales de destrezas son meros *principios teóricos*. La *facultad de desear* está cimentada en *sentimientos de placer y displacer*. Por lo que, los *principios prácticos* pueden expresarse con *máximas*, pero no como *leyes prácticas*, en tanto que, las condiciones del árbitro son *subjetivas* y no *objetivas*. A esto último añade Kant, “pareciera a primera vista puro verbalismo, pero es la determinación verbal de la diferencia más importante que se puede considera en las investigaciones prácticas.”¹⁵ La actitud filológica de Kant se observa en toda su obra, pero aquí en el texto subrayado determinación verbal de la diferencia toma partido, compromiso de lo es el verbo, el valor del signo lingüístico.

Teorema III. Las máximas individuales

En este teorema Kant plantea que el ser racional para construir sus máximas a *leyes prácticas universales*, el *ser racional* ha de alcanzar a pensarlas en *principios* que estén fundados por la *voluntad* según la *forma*. ¿Qué quiere decir forma? Las

14 Ibidem, parágrafo 46, p, 27

15 Ibidem parágrafo 48, p, 29

leyes de una legislación universal para que se conviertan por sí sola en una ley práctica, en cuanto que el objeto de la voluntad es un principio práctico, no pueden ser el fundamento determinante, porque ello conduciría a que la voluntad perdiese la ley práctica. De acuerdo lo anterior, Kant dice: “un ser racional no puede considerar sus principios subjetivos prácticos,”¹⁶ vuelve Kant al planteamiento del teorema III que las *máximas* de un individuo no son posibles de constituirse en *leyes universales*.

Observación acerca de la forma de las máximas

Kant se hace una pregunta acerca de las formas de las *máximas* para lograr alcanzar la *ley universal* o no. Para responder parte de un ejemplo de la *codicia*, el cual puede tener una *ley práctica* peor que no califica como *ley universal*. Así mismo, expone Kant, el *deseo de felicidad es universal*, pero la *máxima* no es *universal*, en tanto, que la concepción de *felicidad* no es subjetiva, en tanto que, los fundamentos determinantes empíricos no son apropiados para *legislación universal externa*.

De lo anterior Kant extrae dos problemas a partir de supuestos:

Problema I Sobre la forma legislativa de la máxima y Problema II ¿De dónde proviene la libertad?

Admitir, sin tener pruebas que tiene simple *forma legislativa la máxima*, constituye el *fundamento de una voluntad*, es decir, hallar la cualidad de esa voluntad (die Beschaffenheit desjenigen Willen zu finden¹⁷) de que es determinable solo por la forma. La propuesta consiste en distinguir la *representación* de esa *ley*, los fundamentos de la naturaleza, según la *ley de causalidad*, que la *voluntad* sea vehículo de la forma *legislativa universal*, y que tal *voluntad deba ser pensada* (so muß ein solcher Wille), la *causalidad* independiente de la *ley universal*, una independencia de esta forma se llamará libertad, por lo tanto, debe ser trascendental (transzendentalen Verstande), es decir, procedente de la experiencia. Si la voluntad se constituye en ley (Gesetze) de la forma *legislativa de la máxima*, entonces es una *voluntad libre*.

16 Ibid párrafo 49, p,30

17 Ibid párrafo 51,p,32

Problema II ¿De dónde proviene la libertad?

Admitir que una *voluntad es libre*, es hallar la única ley que la hace posible. Esto implica que la materia de la ley sea un *objeto de la máxima*; y la *voluntad libre* no dependería de las leyes de la materia. Pues, la *forma libre* es lo único que constituye el fundamento determinante de la voluntad.

Observación acerca de la libertad y las leyes prácticas

1) Libertad- ley práctica= recíprocos

El concepto de *Libertad* en su primera acepción es negativa porque la *ley moral* donde es obtenida- *las máximas de la voluntad*- son las que le dan forma al *concepto de Libertad*.

2) ¿Cómo es posible la conciencia de esa ley moral?

Kant nos presenta un recorrido que se da a partir de los principios fundamentales teóricos puros: 1- El concepto de libertad proviene de la conciencia de un entendimiento puro que deriva de ellos. 2- La razón práctica del concepto de libertad que no está sujeta a fenómenos, ni a principios empíricos. Estas proposiciones son apoyadas con distintos ejemplos, que más adelante, específicamente en el último capítulo de la Analítica, va a exponer, las *inclinaciones* donde la ley moral es el fundamento del *deber ser* de la *razón pura práctica*.

1. Ley fundamental de la razón pura práctica

Actúa de modo que la máxima de tu voluntad pueda, al máximo tiempo, valer siempre como principio de una legislación universal¹⁸

Observación acerca de la razón pura.

Kant para proponer lo que es la *razón pura* plantea a la *geometría pura* como la sede donde se hallan los postulados como proposiciones prácticas, es decir, que están regidos por un *deber* (Pflicht). La *Razón Práctica* (praktische Vernunft) tiene

18 Ibidem parágrafo 55, p, 35

una *representación* como *proposición práctica categórica a priori*¹⁹; la *pura práctica* está determinada objetivamente *a priori*, en tanto que, la *Razón Pura Práctica* en sí misma es una inmediatamente *legisladora* (Gesetz). La *voluntad* está separada en su concepción de las condiciones empíricas, y por lo tanto, la *voluntad pura* está determinada a través de la mera forma de la *ley* y, este cimiento constituye la condición de todas las *máximas*. De esta misma manera, el *pensamiento a priori* de una *legislación universal* posible no está condicionado a ninguna *experiencia*, ni a *voluntad externa*. Esta proposición no es una *regla* por el cual se da una acción, sino una *regla a priori*. Esto conduce a pensar que sea una *ley* para la *forma subjetiva* como fundamento determinante de la *forma objetiva* de una ley general. Esta conciencia la denomina Kant *hecho*²⁰ (faktum) de la *razón*. Por lo que la *conciencia de la razón*, se impone como *proposición sintética a priori* cuyo sentido es el hecho de la *razón práctica* en términos *cognoscitivos conceptuales*. La *proposición sintética a priori* no está cimentada ni en la *intuición*, ni en los datos *empíricos*, contrario a la *Analítica* que requiere de la *facultad de conocer el objetivo*.

Corolario

*La Razón Práctica es por si solo práctica y da (al hombre) una ley universal que llamamos ley moral*²¹. La *Razón Práctica* en su contenido y forma es *práctica* porque ella contiene las *leyes universales* que establecen la *ley moral* y esta es un *imperativo* que sólo los seres racionales acusan recibo. Los hombres para poder vivir en sociedad, es decir, en armonía, deben acatar la *ley universal* que dictaminan las *leyes morales* para su convivencia.

19 Entre las funciones que tiene el principio a priori son: ampliar el conocimiento el concepto de teleología de la naturaleza, el modo de representación de ella, la determinación de la perfección del concepto. *El conocimiento a priori no es metafísico, ni psicológico, sino epistemológico (o trascendental). El problema de que Kant se ocupa en la Crítica de la razón pura no es del origen del conocimiento (como en Locke o en Hume), sino es el de su validez, o validación (o justificación).* Ferrater Mora (2004:6)

20 Faktum al hecho de la razón práctica que constituye la conciencia de la ley moral para que no se confunda con los hechos empíricos a los cuales designa como Tatsachen y que tienen una validez psicológica. Kant, establece una diferencia entre “hechos de la conciencia” (Tatsache vs Bewußtzens) y el concepto de Faktum. También Kant distingue entre “conciencia psicológica” (Bewußtsem) y “conciencia moral” (Gewissen) Ibidem

21 *Ibidem* parágrafo 56, p,36

Observación: Acerca de por qué la razón práctica es práctica

Kant asoma un primer ejemplo para explicar por qué la *Razón Práctica* es por sí solo *práctica*, y al cual argumenta, que es suficiente con analizar lo que los hombres mismos dicen de sus *juicios* acerca de sus *acciones* a *leyes*, pues esta confronta la *máxima*, la *voluntad* contra la *voluntad pura*. Este constituye un *principio de la moralidad*, que determina a la *razón* como *ley* para todos los *seres racionales*²² en cuanto tienen *voluntad*, que es la *facultad de determinar su causalidad* por la *representación* de las *reglas* de acuerdo a sus *principios prácticos a priori*.

El *imperativo* como *ley* es una *ley incondicionada*; en la *voluntad* hay una *ley de dependencia* cuyo nombre es *obligación* (*Verbindlichkeit*) y, su significado es coacción, que es impuesto por la mera *razón* y, su *ley objetiva* desemboca en la acción llamada *deber* (*Pflicht*).

La *voluntad santa* es un modelo de virtud al cual el hombre *debe* (*Pflicht*) según su *prototipo* [*Urbilde*] actuar, ésta no puede ser alcanzada de manera perfecta. ¿Por qué no puede ser alcanzada por el hombre? En tanto que *voluntad santa* sería un deseo y, este crea causas subjetivas, contrario a los fundamentos determinantes, objetivo puro como *coacción moral*, surge de la oposición de la *razón práctica* que puede ser llamada *coerción interior* en el sentido intelectual.

El *prototipo* [*Urbilde*] es lo infinito que es finito, de decir, los *seres racionales* deben de seguir, muy a pesar de que sea inalcanzable, pero los *seres racionales* deben proponerse alcanzar el *prototipo* a través de las *máximas*.

Teorema IV Autonomía de la voluntad

Está regida por *principios de leyes morales* y deberes [*Pflichten*], este independiente de toda ley, está constituido por una voluntad cuyo objeto de querer está determinado por la *autonomía de la razón pura práctica*, que es la *libertad* que *condiciona* las máximas. Pues, la *legislación propia de la razón pura* que deviene de la *libertad en sentido negativo*, es la *libertad en sentido positivo*. Por lo que la *libertad* más el objeto de un deseo, que la materia de querer condiciona la *heteronomía del árbitro*, este es contrario a la ley moral. Por lo consiguiente, no hay *máxima universal*

22 Cuando Kant habla de razón se refiere a todos los seres racionales, pero separando a los hombres de otros seres racionales porque en el hombre la ley tiene forma de imperativo en tanto que se presupone en él como ser racional, es decir, que tiene voluntad pura y, como ser racional está sujeto a necesidades y a causas determinantes sensibles fuera de la voluntad sensible.

sí esta surge de la *heteronomía del árbitro*, en tanto que, este no es compatible con la *convicción moral* [Gesinnung entgegen].

Observación I del Teorema IV Lo que constituye la ley práctica

En las relaciones negativas, que pueden verse en las leyes morales, no puede haber una *ley práctica* con *preceptos prácticos*, en tanto, que ambos son empíricos. Para demostrar esta proposición, argumenta Kant que la *ley* de la *voluntad pura* está distante o separada de lo *empírico*. La *materia del querer práctico* se cimienta en *condiciones subjetivas*, ésta no le proporciona a los seres racionales universalidad, porque está condicionada al principio de la *propia felicidad* [der eigenen glückseligkeit] y ésta es *subjetiva*, individual. La máxima de la felicidad está fundada sobre *leyes prácticas* cuya materia u objeto de querer constituye *condiciones empíricas del amor propio* y, por ende, satisface a un individuo o pocos individuos.

Observación II El principio de la voluntad

En esta sección, Kant reflexiona sobre los siguientes aspectos: 1- *Principios de la propia felicidad; las máximas no se cimientan sobre leyes morales.* 1.1.- *Amor propio.* 1.2. *Aconseja- obligación.* 1.3- *Autonomía del árbitro.* 2- *mandatos categóricos de moralidad.* 2.1. *Castigo.* 2.2. *Diferencias entre deber y concepto de moralidad.* 3. *Fundamentos prácticos materiales en el principio de la moralidad.* 4.1 *De la deducción de los principios de la razón pura práctica. En esta Analítica, tal como la denomina Kant, vuelve sobre los conceptos anteriores.* 5- *Del derecho de la razón pura en el uso práctico a una extensión que no le es posible en el uso especulativo por sí.*

Kant expone las críticas que hiciera Hume acerca de los *derechos de la razón pura*. Para introducir los temas del *principio de la voluntad*. La diatriba hacia Hume está articulada en la pregunta que formula Kant, ¿Cómo se puede conciliar aquí el uso práctico con el uso teórico de la razón pura en relación con la determinación de los límites de su facultad?²³ Principio propio de la felicidad.

La contradicción entre el *principio de la moralidad* y el *principio de la propia felicidad* se manifiesta en que la *voluntad* constituye la *ley* que determina la *máxima*. Esta proposición no sólo es lógica, también es práctica, pues acabaría con la *moralidad*. Para demostrar esto, Kant expone varios ejemplos que se resumen en: i) un amigo

23 Ibidem parágrafo 88, p, 59

que para justificarse ante mí, ostenta un falso testimonio, no sin antes alegar el sagrado deber. ii) Sí nos recomendasen a algún administrador de nuestros propios fondos y, me valiese de elogios hacia éste para garantizar su probidad.

A los ejemplos anteriores, Kant plantea que el *principio de la felicidad* puede generar *máximas*, pero con ello se construye *leyes de la voluntad*, aun considerando como *objeto la felicidad universal*. ¿Por qué no expresa leyes de la voluntad? En primer lugar son datos de experiencias, es decir, que son subjetivos. En segundo lugar, este principio proporciona reglas generales pero no universales, por lo tanto, no tiene cabida bajo este principio leyes prácticas. En tercer lugar, este principio no determina, convalida en todos los seres racionales las mismas reglas prácticas aunque estén fundadas sobre la felicidad.

1.2. La máxima

La *máxima del amor propio (prudencia)* orienta, *aconseja* [rät bloßen] la *ley moral* manda, impone una orden. No obstante, hay una diferencia, dice Kant, entre la *aconseja* (anrätig) y la *obligación*. (verbindlich). Pues el primero es asesorar, orientar, mientras que el segundo término implica compromiso, acatar. Este comentario conduce a la *autonomía del árbitro* que se caracteriza por el no discernimiento y exigencia del conocimiento del mundo social.

2. El mandato categórico

Consiste en cumplir el acuerdo de la *moralidad*. Puede entenderse como una tautología, pero es acatar u obedecer a los preceptos cuando hay inclinaciones a realizar lo contrario del *deber* (Pleich). Cuando el *ser racional* no cumple con el *deber* (Pflicht), puede obtener un castigo y esta respuesta corresponde la *razón práctica*. En el castigo debe haber equidad, justicia. Kant introduce aquí algunos conceptos del principio del derecho, a saber, *justicia*, *delito* que fueron producto de una reseña del ensayo de Gottlieb Hufeland *El principio del derecho natural* (1786) y *Metafísica de las costumbres* (1797) que constituye la teoría del Derecho kantiana.

La *justicia* es la esencia del concepto de *castigo*, por lo que el *castigo* debe estar como consecuencia de la desobediencia a los *principios de la ley moral*. Así Kant presenta otros dos conceptos contrapuestos: *vicioso- virtuoso*. La consecuencia del primero está vinculada al dolor y al desasosiego, mientras que la del virtuoso es quien siente placer porque la conciencia de sus acciones está vinculadas al *deber* (Pflicht). Cuando el *ser racional* alcanza la representación de sus sentimientos ligados al *deber*

(Pflicht), la *ley moral* se convierte en *sentimiento moral* (moralices Gefühl). No obstante, *el concepto de deber no es derivado del sentimiento moral porque entraría en conflicto el sentimiento de una ley como tal y hacer objeto de esta sensación y solo puede pensarlo mediante la razón*²⁴

Kant expone una clasificación esquemática de los Fundamentos determinantes materiales en el principio de la moralidad subjetiva que los subclasifica en: *externos e internos*. *Los primeros son la educación (según Montaigne), le sigue la constitución civil (según Mandeville)*. *Los internos: el sentimiento físico: (según Epicureo) y el sentimiento moral (Hutcheson)*. *Los objetivos: internos: la perfección (según Wolf y los estoicos) y los externos: la voluntad de Dios (según Crusius y otros moralistas teológicos)*.²⁵

Los *fundamentos subjetivos* son *empíricos*, por lo tanto, no pueden servir a la moralidad. Mientras que los *objetivos* se cimientan en la *razón* porque la perfección se piensa, se organiza según conceptos racionales. La primera es teórica, la segunda es práctica; la perfección suprema en sustancia o la suficiencia para todos los fines. En cuanto a la perfección trascendental es aquella que la “integridad de cada cosa en su especie”²⁶ y la perfección metafísica “una cosa simplemente como cosa en general”²⁷ aunque esta no es incluida en la teórica.

El *concepto de perfección* lo presenta Kant como *cualidad* (beschaffenheit) del *hombre* (Menschen), y por consiguiente, *interna* en la que incluye el *talento* reforzado por la *destreza* (Geschicklichkeit). La *perfección suprema* es la que satisface a través de Dios para todos cualquier fin (Zweck) en general. Este fin puede ser *práctico*, y por lo tanto, *empírico*, y, debe servir al principio epicúreo de doctrina de la felicidad. Ahora bien, apunta Kant, estos *principios* son *materiales* por lo que estos principios no sirven a la *ley moral suprema*. En este sentido, la forma de una *legislación universal* posible a través de nuestra *máxima* debe constituir el cimiento superior de la *voluntad*, es decir, el único principio que hace posible los *imperativos categóricos*, tanto en el *juicio*, como en la aplicación de la *voluntad humana* en la determinación de la misma.

24 Ibid párrafo 68, p, 46

25 Ibid, párrafo 70, p, 47

26 Ibid párrafo 70,p, 47

27 Ibid párrafo 70, p,48

I De la determinación de los principios de la razón pura práctica

El propósito de esta *Analítica* según el mismo Kant es mostrar que la *Razón Pura* tiene la capacidad de *ser práctica*. Ella misma determina su *voluntad*, al autodeterminarse su voluntad, la *Razón Pura* se nos presenta en la práctica. Por otro lado, la *Analítica* presenta, de manera concomitante, que este hecho está articulado con la carencia de la *libertad de la voluntad*. Ésta como perteneciente a los *seres racionales*, que pertenecen al mundo de los sentidos, y por ende, a las *leyes de la causalidad* en contraposición con el *ser en sí*, pues el *ser racional* se ha reconocido como sujeto y, la conciencia está determinada en “un orden inteligible de cosas el cual está conectado a ciertas leyes dinámicas que pueden determinar su causalidad en el mundo de los sentidos²⁸”. La libertad al menos atribuida nos condiciona “a un orden inteligible de las cosas”²⁹

En el siguiente párrafo, <73>, Kant aduce que si se compara lo anterior, es decir, que la RP puede ser práctica con la *Crítica de la Razón Pura especulativa* (CRPe), se observará un contraste entre una y otra. En la *Analítica* se observará, según Kant, la *intuición sensible pura* (*reine sinnliche Anschauung*) como el primer elemento del *conocimiento a priori* (*erkenntnis a priori*) en vez de ser los *principios sintéticos* (*Synthetische Grundsätze*) los cuales provienen de simples conceptos que solo son probables con la *intuición* (*Anschauung*).

La *intuición* es anterior a la *experiencia*. ¿Por qué la razón se revela en la práctica? Cuando se expone o se hace un acto estamos haciendo uso de la razón, aunque esta pueda ir más allá de la voluntad. Imposible que un *ser racional* no realice ningún acto si éste no está conducido por la *voluntad*. Ahora bien, el acto de asesinar, está conducido por una voluntad que implica actos y *voluntades patológicas*. Pero si se preguntase: ¿hay en el asesinato racionalización? Sí solo se está sustentando en principios morales. El asesinato puede tener *leyes prácticas* como cuando el policía enfrenta al delincuente, o el soldado en la guerra, pero esa acción solo satisface a un grupo de individuos donde puede estar el Estado, pero no es una *ley universal*. El Estado tendrá la “autonomía” como *principio moral* de recocer el acto ejecutado por los policías de ejecutar un mandato, es decir, su *imperativo* que viene dado por la voluntad del estado que colocó a unos sujetos para ejecutar órdenes. No obstante, los policías y los soldados como seres racionales tienen *voluntad* y, como tal, poseen autonomía, y, esta depende de *principios morales* y, por lo tanto, la *voluntad* de los policías está *condicionada*. El gendarme como tal no tiene *conciencia de la libertad de la voluntad*.

28 Ibid, párrafo 72, p.49

29 Ibid, párrafo 72, p.49

La *voluntad de un ser racional* está sujeta a reglas, *principios morales*; la *voluntad* pertenece a los *sentidos*³⁰, por lo tanto, responde a la facultad del ser racional de oler, gustar, palpar, escuchar y ver³¹. Estos existen de acuerdo a las *leyes de la causalidad*. ¿Qué son las leyes de la causalidad? Cualquier actividad tiene una causa y un efecto. La voluntad de hacer algo como levantar una masa sumamente pesada puede ocasionar hernias, rompimiento de articulaciones, es decir, tiene un efecto. Por lo que tiene un resultado en la vida del individuo, en lo práctico. Esto tendrá consecuencias en la vida.

Capítulo II Del concepto de un objeto de la razón pura práctica

<101>

El concepto de *razón práctica* consiste en la representación de la de un *objeto*, conocimiento de *ser práctico*, que sea factible de representarse a través de la *libertad*. El conocimiento de *ser práctico* es igual a la *voluntad* que tiene una relación con la acción; la *voluntad* tiene un *objeto/materia* realizado en un *juicio* de ser no objeto de la que es igual a la distinción de querer de acción de un cierto *objeto* sería realizado.

Ahora bien, si el *objeto* es de nuestra *facultad de desear*, su *posibilidad física* (physishe Möglichkeit) mediante el uso de nuestra fuerza debe estar antes al *juicio*, si es o no objeto de la razón práctica. Si un *juicio* pertenece a la *facultad de desear* su representación física que se muestra a través de nuestras fuerzas debe estar antes del *juicio*, si pertenece o no a la *razón práctica*. Y si no ocurriese lo contrario, el *juicio*

30 "...entendido este como la receptividad para la intuición de un objeto". Kant, Immanuel. *Los progresos de la Metafísica*. Trad y estudio preliminar de Mario Caimi. México, Ed. FCE. 2008. Parágrafo 267, p. 161. Kant plantea en Los Progresos de la Metafísica dos tipos de objetos de los sentidos: sentidos externos e internos los cuales tienen un comportamiento como fenómenos y si son fenómenos son intuiciones en tanto que su forma está en dependencia con la naturaleza subjetiva de los sentidos y su conocimiento está fundado en la intuición pura. Lo subjetivo corresponde a la naturaleza de la intuición sensorial, es decir, a la sensación. Por lo tanto, la sensación es subjetiva. Para esta proposición Kant expone tres ejemplos que corresponden a diferentes sensaciones: la luz como color de un cuerpo, lo acústico, y lo ácido. Según Kant estas tres sensaciones no proporcionan ningún conocimiento del objeto y, desde la perspectiva de la intuición empírica no valida ninguna representación, ni son suficientes para dar ejemplos de representaciones. La situación de los objetos de los sentidos vistos mediante el lenguaje de la experiencia solo sin son *pensados como cosas en sí misma*. Vuelve Kant a presentar otro ejemplo para explicar lo que es *subjetivo*. En resumen el ejemplo dice: cuando alguien mirando el cielo y las estrellas y comenta que tiene forma de bóveda, esta recepción y observación es subjetiva, en tanto representación de una cosa, pero en un juicio puede ser considerado erróneo porque es subjetivo. Lo subjetivo será entendido como un *modo de representación*, la manera de cómo nuestros sentidos externos- internos, el alma- produce un cambio en la representación de los objetos.

31 En la Crítica del Juicio Kant desarrollará estos conceptos

debe aceptar sí o no pertenece a la *razón pura práctica* porque es independiente de la comparación con nuestra *facultad* y solo lo que persigue es saber si nos es legal querer una acción dirigida a la existencia de un *objeto*. Es decir, la posibilidad moral tiene que preceder a la acción. Por consiguiente, no es el objeto el que constituye el fundamento determinante de la acción, sino la *ley de voluntad*. En consecuencia la *ley* ha debido de ser tomada *a priori* como el fundamento determinante de la acción. “Los únicos objetos de una razón práctica son el bien y el mal.”³² El *bien* es un objeto de la *facultad de desear*. La *facultad de desear* pertenece al mundo de los *sentidos*, al igual que la *facultad de aborrecer* donde se haya el mal. Ambos son en *principios* de la *razón*.

Otro concepto que surge de la *facultad de desear* es el concepto de *bien* que no es el resultado de una *ley práctica* anterior al *bien mismo*; el concepto de *bien* debe tener una existencia con compromiso de placer y que sea quien establece la *facultad de desear*. El concepto de *bien* no es *a priori*, él está dado por la experiencia, quien establece las diferencias entre lo *bueno* y lo *malo* a partir del *principio de la razón*. La cualidad del sujeto es quien establecerá, a través de su experiencia, el sentimiento de *placer o displacer* y, esto corresponde al sentido interno, pues el concepto de bueno está en relación con la *sensación de deleite*, mientras que el concepto de *malo* a lo que produce *dolor*. El uso lingüístico distingue lo que es *agradable* del *bien*, lo *desagradable* del mal,³³ por lo que cabe la tarea o el rol del filósofo quien a través de su *juicio práctico*, pero este juicio debe estar en relación con los *finés de la razón*. Pues, la *razón* tiene la facultad de percibir la relación de los medios con los *finés* (Zweck) y de ahí que se pueda definir la *voluntad* como *facultad de los finés*. Las *máximas* que emergen del concepto de *bien* se derivarán como medios, estas no podrán ser como objeto de la voluntad algo bueno por sí mismo, (irgend wozud) sino algo bueno por otra cosa. El *bien* está en relación con lo útil [práctico] y esto debería (müßte) estar a la sensación. Así la *sensación* no está en conexión con el concepto de *bien*, sino que este debería buscarse solo en los medios para alcanzar algo agradable. Ya Kant, está presentando algunos conceptos que van a ser desarrollados posteriormente en *Crítica del Juicio* (CJ)

Kant plantea que las expresiones *boni* y *mali* son ambiguas en algunas lenguas por el uso que le dan. Anterior a este argumento “nihil appetimus, nisi sub ratione

32 Kant, Immanuel. *Crítica de la razón práctica*. Parágrafo 101, p,68

33 El lenguaje proyecta los diferentes procesos históricos culturales de los múltiples modelos societarios que componen la humanidad. ...En las sociedades tribales, antropomórficas la palabra, la literatura oral percibe lo bueno como lo agradable y si es agradable es bello. El gusto de lo bello mediante el placer de lo agradable de lo bueno, por lo tanto es bello. Oquendo, Luis. *Lectura intercultural diferencialista-dialéctica de la literatura indígena guajira*. Tesis para optar el grado de Doctor en ciencias Sociales. Universidad Central de Venezuela, caracas, 1996,p,20

boni, nihil adversamus, nisi sub rationi mali (No deseamos nada a no ser razón de un bien, ni rechazamos nada si no es razón del mal) Pues las acepciones latinas de bonum son distintas. A ello Kant da una aclaración lingüística, pero con argumentos de juez

Bonum—das gute

--- das wohl

Ambas son proposiciones psicológicas

Malum ... das böse

---das übel (o das weh)

Wohl---agrado

Übel--- desagrado

Das Gute

Das böse =Estas dos constituyen categorías de la Voluntad cuya ←ley de la razón da el—Modo de actuar.

Gut= juicio de todo hombre racional a un objeto de la facultad de desear.

Das Böse= objeto de aversión ante los ojos del mundo que está formado por la sensación más la razón.

El juicio de la razón práctica depende de nuestro *bienestar* (wohl) y de nuestro *malestar* (woh). Todo depende nuestra felicidad. La *razón pura juzga* sobre lo *bueno* (gut) o *malo* (böse) sin tomar en cuenta lo sensible sino para distinguir un juicio del otro y hacerlo su condición suprema.

La paradoja para explicar del método de la CR práctica consiste en que:

Gutes (bueno) *Böses* (malo) no deben estar fijadas antes la *ley moral* sino después o mediante ésta porqué el principio de la moralidad es la *ley pura* que determina *a priori la voluntad*. Luego, Kant pasa a reforzar la paradoja del método de la CR práctica a partir del siguiendo supuesto: 1) *Gutes* es para derivar leyes de voluntad, el concepto de objeto como bueno sería este mismo objeto de manera concomitante como fundamento determinante de la voluntad.

2) *Gutes* no tiene una ley práctica a priori como pauta por qué: 2.1- *lo bueno y lo malo* son sí están en concordancia con el objeto de *sentimiento de placer o displacer* y éstos últimos con las sensaciones de *mi existencia*. A esto se añade los medios para exigirme el objeto mismo. 2.2. El *sentimiento de placer* deviene de la experiencia,

por lo tanto, no es a priori, se podría decir que es del entendimiento. No obstante, la *ley práctica*, según la determinación, debe ser cimentado sobre el *sentimiento de placer*, pero esto haría que sea sacado la *ley práctica a priori* por qué para esto sería necesario hallar primero en el objeto de la *voluntad* cuyo concepto de *voluntad* como algo bueno sería el cimiento determinante *universal*, si bien *empírico*, de la *voluntad*.

Ahora bien, para darse lo anterior es necesario investigar si hay un fundamento determinante *a priori*³⁴ de la *voluntad* y este se hallaría en la *ley pura práctica* precedente. Pero, si por lo contrario, argumenta Kant, se hubiese buscado analíticamente esta ley, y en qué consiste investigar analíticamente, en examinar cada uno de los términos en oposición, en sus contrarios, se hubiese hallado que el concepto de bien no podría vincularse al de un objeto, sino que es la ley moral quien señalaría y haría posible el concepto de bien para que su nombre lo merezca.

Lo anterior conlleva al planteamiento del *principio supremo de la moral*. Este principio muestra el error de los filósofos que habían recorrido este camino de buscar un objeto de la voluntad para hacer de él la materia y fundamento de una ley cuando han debido de: 1ro buscar una ley que determinara *a priori* e inmediatamente la voluntad y 2do el objeto de concordancia con esta ley. Es decir, buscaron en el *objeto* solo su relación inmediata con el *sentimiento* y el cual era *empírico*. Así los antiguos mostraban su error al considerar el *bien supremo* como el *objeto* con el que pensarían que sería el fundamento que señala la *voluntad* en la *ley moral*. Mientras que los filósofos modernos, quienes consideran la cuestión del *bien supremo* como cuestión secundaria, escondían su error en palabras vagas.

Los conceptos de *bien* y *mal* se presuponen que son dados como resultados de la determinación *a priori* de la *voluntad*. De la misma manera que los conceptos de

34 ¿Qué significa representarse algo a priori? Es hacer una representación de algo antes de la percepción, es decir, antes de la conciencia empírica. Es por ello que Kant en la *Crítica de la razón práctica* cuando plantea las diferencias entre la “Analítica” de la *Crítica de la razón pura*, que puede ser práctica en tanto que puede determinar por sí misma la voluntad, y la “Analítica” de la *Crítica de la razón especulativa* por la oposición que se establecen en su recorrido en cuanto a la obtención del conocimiento. En la primera es la *intuición sensible pura (espacio y tiempo)* por el cual se da el conocimiento *a priori* y solamente para los objetos de los sentidos. Mientras que en la *crítica de la razón especulativa* todos los principios tienen factibilidad de hacerse realidad a través de la experiencia de los objetos dados pero que no se constituyen. Al contrario de lo que ocurre entre la *facultad de juzgar de la razón pura práctica* y la *facultad de la razón pura teórica*, Kant dice que solo se dan dificultades que las comparten, si bien la *facultad de la razón pura teórica* trata las *intuiciones* para ser utilizadas en los *conceptos puros del entendimiento*, es decir en cuanto a los *conceptos puros del entendimiento*. En 1790 *Por qué no es inútil una nueva crítica de la razón pura dice que el entendimiento se eleva de la esfera de la sensibilidad cuando descubre lo simple, que no tiene una figura, sin lo cual no es posible la imagen de la sensibilidad, incluso en atención al tiempo* (p.43).

*entendimiento puro*³⁵ o de *categorías de la razón* usados teóricamente cuyo supuesto contiene un *principio puro práctico* o *categorías de la razón*. Los conceptos de *bien* y *mal* en cuanto cimiento que señala a la *causalidad*, la *causalidad pura* no señala al *objeto* como establecimiento de la *unidad sintética* de la variedad de intuiciones transmitidas en una conciencia que tiene una representación racional de esta ley y, de ella misma que como ley de libertad se proporciona a sí misma, y así se presenta a priori como práctica. Pero las acciones bajo una *ley* que no es natural sino ley que pertenece a los *seres ininteligibles* (*unverstänflflich*) y, como eventos del mundo también pertenecen a los sentidos de los fenómenos. Por lo cual, el señalamiento de una *razón práctica* podrá tener lugar solo cuando los fenómenos puedan sujetar lo múltiple de los deseos a la unidad de la conciencia de una *razón práctica*, que deviene de la *ley moral*, o de una *voluntad a priori*.

Kant diferencia entre *categorías de Libertad* y *categorías de la naturaleza*, a partir de que las *categorías naturales* son determinadas por el *simple árbitro*, mientras que las categorías de *Libertad* son formas del pensamiento que se representan a través de conceptos universales, que tienen como fundamento una ley práctica a priori por ser preceptos de la *razón pura práctica*, que corresponden a la determinación de la *voluntad*. Los *conceptos prácticos a priori* en relación con el *principio supremo de la libertad*, que deviene en conocimiento, generan la realidad a la que comentan que es la *convicción de voluntad*.

Lo anterior, conduce a Kant a construir una síntesis mediante una tabla de las *categorías de libertad en relación con los conceptos de bien y mal*,³⁶ antes de presentarlas advierte que éstas solo cuentan únicamente a la *razón pura práctica* en general. La clasifica en cuatro rangos y subclasificado en tres rasgos a saber:

I. De la cantidad:

subjetivamente, según máximas (opiniones de la voluntad del individuo)

35 El entendimiento es la sede de los conceptos de los objetos de los sentidos y de cualquier concepto a priori que son regulados por los sentidos, por lo consiguiente, dados por la intuición. Aristóteles llamó categorías a estos conceptos puros del entendimiento, los escolásticos lo denominaron predicamentos, ambos tuvieron el error de mezclarlos con conceptos de índole diferente. ¿Dónde se halla el entendimiento? En la aplicación de los conceptos puros en los objetos de los sentidos, siempre y cuando [condicionados] que haya una vinculación con la experiencia posible (*Erfahrung*); Lo no sensible, la causa, tiene su lugar y origen en el entendimiento. Este conoce un objeto mediante el campo de lo sensible, es decir el campo de los objetos de los sentidos.

36 Kant, I. ob.cit, párrafo 117,p.82

objetivamente, según principios (preceptos)
principios a priori, tanto objetivos como subjetivos, de la libertad (leyes)

II. De la cualidad

reglas prácticas de abstención (prohibitivae)
reglas prácticas de excepción (exceptivae)
reglas prácticas de acción (praeceptivae)

III. De la relación

con la personalidad
con el estado de persona
reciproca de una persona con el estado de las otras.

IV. De la modalidad

lo lícito y lo ilícito
el deber y lo contrario al deber
deber perfecto y deber imperfecto

En la tabla de la libertad puede haber sido apreciada como perteneciente al *género de causalidad*, pero esto no es correcto porque ella no está en conexión con *determinantes empíricos*, sino a *categorías* de su *posibilidad natural*. Cada una de las *categorías* está en relación la *libertad* como atributo de un mundo no percibido por los *sentidos*. Al examinar la *categoría de la modalidad*, hallamos que esta está construida con sus contrarios, diferente a las otras tres *categorías* donde la primera, de la *cantidad*, cada enunciado contiene un *juicio sintético*, mientras que la segunda y tercera son solo *enunciaciones*.

De la típica de la facultad de juzgar pura práctica

Los *conceptos de bien y mal* establecen un *objeto para la voluntad*. Ellos están dependientes bajo una *regla práctica de la razón* con la condición que sí es *razón pura*, fija *a priori la voluntad* respecto de su objeto. La acción de los conceptos del *bien y el mal* en el espacio de lo *sensible* exige la *facultad de juzgar práctica*, lo

que corresponde al modo universal ya está expuesto en la *regla* que se lleva a cabo in concreto a una acción. Ante lo expuesto, se tiene que una *regla práctica de la razón pura* remite en 1er lugar a: como práctica, a la presencia de un *objeto* y, en 2do lugar, como *regla práctica de la razón pura*, involucra en relación a la insuficiencia de la presencia de la acción una *ley práctica*, que no esté fundada en *determinantes empíricos*, sino una *ley de la libertad* que consiste en que la *voluntad* esté por encima de cualquier elemento *empírico*, en tanto que es factible utilizar una *ley de libertad* que sigue la idea *suprasensible de bien moral*. Por lo consiguiente, la *facultad de juzgar de la razón pura práctica* posee los mismos elementos en cuantos obstáculos que la *facultad de juzgar de la razón pura teórica*, sin embargo, esta última posee herramientas para solfear los obstáculos, en tanto que como recurso teórico, las *intuiciones* que pueden ser empleadas como los *conceptos puros del entendimiento*, es decir, tales *intuiciones* pueden ser cedidas *a priori* de acuerdo a los *conceptos puros a priori del entendimiento*. En oposición, lo *moralmente bueno* es, en cuanto al *objeto*, no *materia*, una *cosa suprasensible* no posee conexión con ninguna *intuición sensible*. Por lo que la *facultad de juzgar pura práctica* siguiendo la *ley de la razón* se va a encontrar con tropiezos que consisten en tratar de llevar a cabo una *ley de libertad* a acciones que constituyen *acontecimientos* en el mundo de los *sentidos* y, por consiguiente, pertenecen a la naturaleza.

En este sentido, lo que está por debajo de lo que se sume de una acción posible, en el *mundo de los sentidos*, bajo una *ley pura práctica la razón* posee un esquema en la *intuición sensible*. Al respecto argumenta Kant, que “no se trata de un esquema según leyes, sino del esquema de una misma ley”.³⁷ Se está frente al planteamiento kantiano del *esquema trascendental*, es decir, del *entendimiento*. Pues la *ley moral*, sobre la cual se fundamentará el *concepto de bien y mal*, al igual que de lo *bueno* y lo *malo*, está sujeta a la *facultad cognoscitiva* que a través del ejercicio que haga a los *objetos de la naturaleza*, no es posible cimentar una *idea de la razón* en un *esquema de la sensibilidad*, en tanto que, la *ley moral* sería desviada, sino una *ley* que tenga la posibilidad de presentarse in concreto en los objetos de los sentidos, es decir, en una *ley de la naturaleza*, que como ley para la *facultad de juzgar*, a este “tipo” de ley la va a llamar Kant *ley moral*. ¿Qué quiere decir “tipo” (Typus) en el lenguaje de Kant? Kant la utiliza de acuerdo al significado etimológico griego como *huella, modelo, imagen*.

¿En qué consiste la *regla de la facultad de juzgar*? Para exponerla Kant se vale de la siguiente pregunta: *pregúntate a ti mismo si la acción que tienes en mente ocurre según una ley de la naturaleza de la que tú mismo fueras una parte, ¿podrías considerarla como posible por tu voluntad?*”. En seguida presenta un par de ejemplos

37 *Ibídem* parágrafo 122, p.82

que resume en que cada quien de acuerdo a las circunstancia puede engañar al otro, pero hay algunos que no lo realizarían. La comparación de las *máximas* de nuestras acciones de acuerdo a la *ley universal de la naturaleza* no es fundamento determinante de la *voluntad*. Sin embargo, esta *ley* puede ser un modelo para juzgar las *máximas* de acuerdo a los *principios morales*. Cualquier *juicio*, así sea del *entendimiento* más trivial, la *ley de la naturaleza* entra en el escenario, aunque cuando van ser juzgados la *causalidad* por la *libertad*, se convierte en modelo-tipo- la *ley de la naturaleza* en una *ley de la libertad*, habida cuenta que sí no se tiene un ejemplo de la experiencia, se recurre a ella como “ley de una razón pura práctica el uso en la aplicación”³⁸.

En consecuencia, utilizar “la naturaleza de los sentidos como tipo de una naturaleza inteligible.”³⁹ Kant argumenta, que si no ha sido llevada las *intuiciones* y los elementos que de ella depende, a la *naturaleza inteligible*, sino que la mencionen como la *forma de la conformidad a leyes en general*, es lícito utilizar “la naturaleza de los sentidos como tipo de una naturaleza inteligible”⁴⁰. A propósito, Kant recurre a la aplicación del concepto de *inteligible* para explicar cómo los conceptos tienen un *tipo*, es decir, un modelo y no se puede añadir como a un saco todo lo que pensamos cabe. Así pues, lo *inteligible* tiene su mayor tipicidad en la *libertad* mediante la *ley moral* siguiendo la dirección de la *razón pura práctica* la cual “está autorizada y obligada a servirse de la naturaleza”⁴¹ según su forma puramente inteligible.

La naturaleza de lo inteligible como tipo de *facultad de juzgar* nos protege del empirismo de la *razón práctica*. ¿Qué quiere decir esto? Porqué nos aleja de aplicar las consecuencias de la experiencia en eventos de la *felicidad* y desvía el *objeto de la ley universal de la naturaleza* cuyo propósito es servir de ejemplo en los asuntos de la *experiencia*. Esta tipicidad, dice Kant, “nos preserva del misticismo de la razón práctica, el cual hace un esquema⁴² de aquello que sólo servía como símbolo.”⁴³ Esta tipicidad de la *facultad de juzgar* también servirá para la aplicación de los conceptos morales en las *intuiciones morales*. A lo que vuelve agregar Kant, “Lo único adecuado al uso de los conceptos morales es el racionalismo de la facultad de juzgar”⁴⁴ y esto lo hace de la *naturaleza sensible*, siguiendo las *leyes morales*, que expone a través de

38 Ibid parágrafo 124,p,82

39 Ibid parágrafo 124, p, 82

40 Ibid parágrafo 124, p,82

41 Ibid. Parágrafo 125,p, 83

42 - Un esquema constituye un procedimiento por el cual un concepto se representa en la intuición. De acá la diferencia entre idea y concepto es que este último no puede ser representada en la intuición. La representación de concepto solo cabe en el símbolo, no en un esquema.

43 Ibidem parágrafo 125, p,83

44 Ibidem parágrafo 125, p, 83

las acciones en el mundo de los sentido de acuerdo a la *regla formal* de la *ley de la naturaleza* en general.

Por otra parte, según Kant, se debe distanciarse del *empirismo* de la *razón práctica* porque este extrae de raíz la *moralidad* en las intenciones y sustituye el *deber* (Pflicht) a *intereses empíricos* cuyas inclinaciones no representan a la humanidad sino a la autoridad de *principios prácticos supremos* que pueden ser en algún momento el sentir de todos, pero su origen es más peligroso que cualquier *arrebato místico*.

Capítulo tercero: De los móviles de la razón pura práctica

Kant inicia este capítulo exponiendo la *esencia de todo valor moral* y, luego define lo qué es el *móvil*. Selecciona primero tomar el concepto de móvil (*triebfeder*)-*elater animi*- con el significado latino con el cual se apoya, a pesar que el significante lo coloca en negrilla y solo esta primera vez, “la base determinante subjetiva de la voluntad de un ser, donde la razón no sigue a la ley objetiva⁴⁵, aunque acota *no se puede atribuir móvil alguno a la voluntad divina*; es en la acción del *ser racional creado* donde se hallará la ley moral.

Ahora bien, ¿qué es lo esencial de la ley moral? “Que la ley moral determina inmediatamente a la voluntad⁴⁶. La *voluntad* debe seguir a la *ley moral*. A esto se plantea una pregunta indirecta Kant, luego de la proposición “...la ley moral viene a ser un móvil, y siendo ella tal móvil, qué sucede en la facultad humana de desear como efecto del fundamento determinante para esa facultad⁴⁷.” A lo cual responde:

“Ya que es un problema insoluble para la razón humana cómo una ley puede ser ella misma...un fundamento determinante de la voluntad... y esto sería de igual un problema de cómo es posible una voluntad libre⁴⁸”

La solución que ofrece Kant es presentar un *a priori al móvil* que sustenta la *voluntad*. Ya se ha visto que la *facultad de desear* se mueve de acuerdo al *principio de la ley a priori*, es decir, *ser el principio del ser*.

Insiste Kant en el parágrafo que sigue<129> en la *ley moral* como *voluntad libre* y que esta determina todas las inclinaciones, bien negativas o positivas, pero que en la *ley moral* se hallan los *sentimientos*: el egoísmo, el amor de sí mismo, el placer o el

45 Ibid. parágrafo 127, p,85

46 Ibid parágrafo 127, p, 85

47 Ibidem parágrafo 128, p, 86

48 Ibidem parágrafo 128, p,86

displacer y que han sido obtenidos mediante la relación del conocimiento en la *razón pura práctica a partir de conceptos a priori*. En este sentido, una de las funciones de *a priori* es ampliar el conocimiento. Así pues, también las señala como *inclinaciones* y que podrían constituir un sistema si se les concibe a *todas juntas*, sin estar separadas o fragmentadas, pues, estarían en un *sistema tolerable* (in ein erträgliches System). Lo *tolerable* – erträgliches- es planteado como una cuestión ética y moral, pues este sistema concluye en una felicidad personal que *constituye el egoísmo (Solipsismus)*. “Éste es el amor de sí mismo, que consiste en una benevolencia excesiva consigo mismo (philautia) o la complacencia en sí mismo (arrogantia).⁴⁹” Fijémonos que estos conceptos son psicológicos y aunque son coherente con el teorema II <41,22> que a la letra dice: “Todos los principios prácticos son materiales... y pertenecen al principio universal del amor propio, o sea, de la propia felicidad⁵⁰”. No obstante se contradice con “Sólo entonces la razón, en cuanto determina por sí sola// la voluntad (y no está al servicio de las inclinaciones⁵¹”. A esto, Kant contra argumenta cuando presenta en la exposición que sigue del móvil de la *ley moral* como fundamento de la *voluntad* a la *razón pura práctica* su rol de inferir “perjuicio al amor propio y de acción derriba totalmente la presunción en cuanto todas las pretensiones de estimación de sí mismo⁵²” Entonces sí la *ley moral es el móvil de la voluntad libre*, bien de las inclinaciones positivas o negativas, ¿ cómo puede inferir la ley moral sobre las inclinaciones si su árbitro no responde a las direcciones de la razón pura práctica?. A esto, argumenta Kant, un *rol de abate* de la *ley moral* a la presunción, en tanto que, la ley moral es un *sentimiento producido por un fundamento intelectual* y, los *sentimientos positivos* no son *empíricos* sino que son conocidos *a priori* y, este como *principio de ser*; es el *ser del conocimiento del entendimiento* y, éste expresa una relación con el *placer* a través del *objeto material* mediante la *representación⁵³ de conceptos*.

En virtud de lo anterior, Kant va a plantear porque la ley moral humilla, no sin antes comentar lo esbozado en el capítulo anterior a éste **Del concepto de un objeto de la razón pura práctica** y, afirma que lo expuesto como objeto de la *voluntad* antes de la *ley moral* es sacado fuera de los fundamentos determinantes de la *voluntad* y, que los denominó: *bien incondicionado*. Esta manera de hacerse de sí mismo, según

49 Ibidem párrafo 129, 86.

50 Ibidem párrafo 130,p,87

51 Ibidem párrafo 45,p,26

52 Ibidem párrafo 130, p, 87

53 En Prolegómenos ya Kant nos decía *Una representación es intuición, en tanto que depende inmediatamente de la presencia del objeto.<282,81> En el mismo párrafo apunta que la intuición surge sin necesidad del objeto*. Entonces la ley moral cuyo móvil es la voluntad libre no contiene representación del objeto. Por lo que la representación en la ley moral no es empírica, no tiene conexiones con máximas, ni con las intuiciones empíricas.

los *fundamentos subjetivos del propio* árbitro, en tanto que la *facultad de desear* ha estado por encima ante todo y de nuestro yo determinado obsesivamente o de forma enfermiza, crea una tendencia a hacer de sí mismo, siguiendo los *fundamentos subjetivos del propio* árbitro, que culminan en un *amor propio* donde la *ley moral humilla* a todo hombre al comparar la *ley moral* con la *tendencia sensible de su naturaleza*, que está constituida por las inclinaciones que no escatiman que clases de sentimientos salen a flotes. Es por ello, que la *ley moral* es la base del *respeto (Achtung)*, Aprecio, atención hacia donde se dirige la *voluntad como fundamento de la ley moral* en tanto que la *voluntad* no está fundada sobre ningún *movimiento práctico o empírico*, por lo tanto, “no hay nada anterior a la ley moral⁵⁴”. En este sentido, va a ser planteado que el *displacer* como *sentimiento negativo* es *patológico* cuando el *ser racional* hace caso omiso de éste y, se deja arrastrar por estas inclinaciones que se llaman *humillación*. Y es el *juicio de la razón*, el único que la pueda apartar y al poder accionar el *juicio de la razón* sobre el *sentimiento negativo* hay un *fomento positivo de la causalidad*. Entonces, la *ley moral*, que ha actuado siguiendo la *razón pura práctica* y el fundamento determinante, bajo el nombre del *bien o del mal*, se deslustra de la ascendencia de la sensibilidad sobre el sujeto, alcanzando así un *sentimiento propicio* a la influencia de la *ley* sobre la *voluntad*. En este recorrido, dice Kant, “no procede en el sujeto ningún sentimiento predispuesto sobre la voluntad”⁵⁵ ¿Por qué ocurre esto? Pues, los *sentimientos* son por naturaleza sensible, pero el *móvil de la convicción moral* se separa de lo *sensible*, en tanto que, la *razón pura práctica* ha actuado mediante el *respeto*, y ésta es producida prácticamente cuando le ha desprendido a la *ley moral* la ascendencia del *amor propio* y la *ilusión de la presunción*, porque el *juicio de la razón* ha actuado como dirección imponiéndose sobre los *impulsos*. Es por ello, apunta Kant, que “la ley no es un móvil de la moralidad sino que es la *moralidad misma*”⁵⁶. Por lo consiguiente, el *respeto* es una acción sobre los *sentimientos*, y por ende, de la *sensibilidad*, a lo que el *ser racional* es, pero la *ley moral* impone cordura, prudencia sobre la *sensibilidad* y ella no puede ser un obstáculo para el regimiento de la *razón práctica*.

Luego salta Kant, y valga el salto, a plantear lo que es el *sentimiento moral*, el cual es producido por la *razón*. El *sentimiento moral* no juzga la acción como tampoco es base de la *ley moral objetiva*, su origen está, hace hincapié Kant, en la *razón pura práctica*. Inmediatamente sigue a definir el término *respeto* del cual había desarrollado en el párrafo 135 que este es *una acción sobre los sentimientos*.

54 Ibidem párrafo 132, p, 88

55 Ibidem párrafo 134,p,89

56 Ibidem párrafo 135, 90

Ahora bien, Kant en los siguientes párrafos va a seguir exponiendo algunas nociones que desarrollará dos años después en la *Crítica de la Facultad de Juzgar* (1790), y en la *Crítica del Juicio* (1793), habida cuenta que las había presentado en 1764 con *Observaciones sobre el sentimiento de lo bello y lo sublime*, muy a pesar que este ensayo pertenezca a sus escritos de juventud, período precrítico, el éxito que alcanzó, no sólo por el lenguaje utilizado, sino por el tratamiento que le dio a algunas nociones de la estética que ni el mismo Winckelmann quien con la distinción de concepto ideal hace posible el poder original creador del arte, no obstante se detuvo ante la concepción platónica de que lo bello y lo bueno son la mismas cosas y muy al contrario en no comprender lo moral como parte de la belleza que Kant en este escrito de la juventud lo vislumbró. “Incluso los vicios y los defectos morales presentan a veces en sí rasgos de lo sublime o de lo bello, al menos tal y como aparecen ante nuestra sensibilidad sin ser examinados por la razón⁵⁷.”

Entre las nociones que aborda en el capítulo que se está comentando, además de *respeto*, están: *admiración*, *sentimiento de placer*, *asombro*, *destreza*. Algunas de ellas habían sido trabajadas en *Observaciones sobre el sentimiento de lo bello y lo sublime*, a excepción de *destreza* y *talento* las cuales si van a ser desarrolladas en CJ. A nivel discursivo, como se dijo en párrafos anteriores, Kant hace un salto, este no sólo es gnoseológico, sino epistémico, en tanto que construye, o más bien asoma un proyecto de construcción del conocimiento de otras categorías y vocablos como *sensibilidad*,⁵⁸ *sentido*, *sentimiento*. En *Prolegómenos...* ya ha adelantado el desarrollo de lo que significan estas *categorías* y, sus relaciones con otras *categorías*, como es las que constituirán uno de los fundamentos de otras *categorías* que irá a desarrollar en las dos últimas Críticas.

El *respeto*, al igual que las otras categorías mencionadas arriba, es concebido por Kant como *sentimientos*. Para explicar lo que es el *respeto* Kant se vale de varios ejemplos, no sin antes señalar que este sentimiento es una *inclinación* hacia las personas, y no hacia las cosas y, también para ello presenta algunos ejemplos de cómo los perros, caballos pueden provocar en las personas-aquí habla Kant de *nosotros-*

57 Kant Immanuel. *Observaciones sobre el sentimiento de lo bello y lo sublime*. Trad. Estudio introductorio de Dulce María Granja Castro. Ed. FCE; UNAM. 2004. Párrafo 13, p. 9.

58 Toda nuestra intuición se produce solamente mediante los sentidos; ...los sentidos...nunca, ni una sola vez, nos dan a conocer las cosas en sí mismas, sino solo sus fenómenos, y estos son meras representaciones de la sensibilidad.<289,89> Más adelante, en el mismo párrafo Kant hace hincapié en el papel de los sentidos cuyo rol es el percibir a través de los sentidos el fenómeno de los cuerpos y para demostrar ello hace referencia a los colores y su captación a través del sentido de la vista , y concluye eses párrafo que mediante los sentidos no podemos conocer esta o aquella cosa tal como es en sí misma. Kant, Immanuel. *Prolegómenos a toda metafísica que haya de poder de presentarse como ciencia*. Ed Istmo. 1999. Madrid.

inclinación o también *miedo* como es el caso de un volcán, una bestia, pero esto no *respeto*. Este sentimiento lo denomina Kant *admiración*, de la misma manera el estupor que sentimos por la inmensidad o la altura de las montañas, la distancia de los cuerpos celestes lo denomina *asombro*. Insiste Kant que esto no está en la categoría de *respeto*.

Continúa Kant con ejemplos sobre la categoría *respeto* pero sin dar una definición. Entre otro de los ejemplos que presenta es el tomado de Fontenelle: *Me inclino ante un noble, pero mi espíritu // no se inclina*. Fijense entonces, a propósito de la cita de Fontenelle que, el *espíritu* constituye una *categoría* dentro de otra *categoría*. Ya antes Kant ha planteado que esta categoría corresponde al mundo suprasensible y, por lo tanto, el análisis de esta *categoría* no corresponde a la *razón pura práctica*. En el mismo tenor, la definición de *respeto* pareciera pertenecer al *mundo suprasensible* cuando dice:

“El respeto es un tributo que...podemos manifestarlo exteriormente pero no podemos impedir sentirlo interiormente...⁵⁹ El respeto está lejos de ser un sentimiento de placer que solo con resistencia nos abandonamos a él frente a un hombre”⁶⁰.

En este mismo sentido, comenta Kant que el *respeto* a la *ley moral* y que es de manera concomitante irrefutable móvil moral. En el mismo párrafo<138>del capítulo tercero de la Analítica...de la CRpráctica comenta Kant sobre la relación entre *talento*⁶¹- *destreza*, *admiración* -*respeto*. Es decir, un *gran talento* sentirá *admiración* por la *destreza* con la cual un objeto ha sido *modelado* y un *respeto* por el artista que ha hecho la transformación del objeto modelado.

“...ya que permanece incierto cuánta parte tiene el talento innato en la destreza y cuánta tiene la cultura mediante el esfuerzo personal, la razón nos presentará presuntamente la destreza como fruto de la cultura”⁶².

Después de esta exposición, vuelve Kant a los temas de *respeto* y *ley moral* que éstas son determinadores de la *voluntad libre* y éstas a su vez se determinan, que

59 Ibidem párrafo 137,p, 91; 92

60 Ibidem párrafo 138, 92

61 El talento como facultad productiva innata del artista, pertenece, él mismo a la naturaleza. Enmanuel Kant Crítica de la Facultad de Juzgar <179, 250> Cuando Kant se refiere al talento lo expone como una cualidad del genio Desde aquí se ve que el genio es 1) un talento de producir aquello para lo cual no se puede dar ninguna regla determinada. <180, 250>. A lo que cabe comparar entre lo que dice el filósofo de Königsberg en la Crítica de la razón pura práctica y lo que expone en este texto C FJ, no son las mismas definiciones. En el primero es un sujeto que tiene una sensibilidad particular y en C FJ es una de las tantas particularidades que caracterizan al genio.

62 Ibidem párrafo 138, 92

están fundamentadas por el *juicio de la razón*, donde la *causalidad de acción* está establecida de acuerdo al móvil de la *ley moral*. La *causalidad* se va haber limitada por la *sensación del displacer* que contiene las inclinaciones⁶³ y la poca *estima* del sujeto. Por lo que reconocer la *ley moral* es tener conciencia de la *razón pura práctica* según sus principios objetivos. Así, el *respeto* a la *ley moral* tiene un efecto positivo en los sentimientos, pero solo de los *seres finitos*, cuya *representación*⁶⁴ está contenida en la *ley moral*. Por lo tanto, el concepto de móvil sólo tendrá un *interés* para los seres dotados de *razón* cuyo móvil de la *voluntad* en cuanto es representado mediante la *razón*. De acá, Kant busca la relación entre el *interés moral* y la *máxima* con el propósito de diferenciarlo de aquellas *máximas* que solo siguen la *voluntad subjetiva*. El *interés moral* es el que depende de una *ley* solo en la forma y no por el objeto de esta, no refiere, dolor, ni deleite. Por lo consiguiente, la *máxima* que representa un *interés moral* es aquella que moralmente sigue la observancia de la *ley*. El móvil más el *interés* y la *máxima* son conceptos de *seres finitos*. Esta suma de conceptos es igual a la limitación de la naturaleza de un ser que constituye lo que es la totalidad (Totalität).

Lo anteriormente expuesto conduce a Kant a lo que es el *sentimiento moral* y en qué consiste el *respeto* a la *ley*. El primero es aquél que sigue el interés moral y la aptitud de tomar *interés* y tener *respeto* a la *ley moral*. El segundo es la *conciencia de una sumisión libre de la voluntad a la ley*, pero que está en ligazón sobre todas las *inclinaciones*, pero que estén dirigida por la *razón*. Entones, la *sumisión a una ley* es

63 En *Crítica del Juicio* (1793) Kant dice que los sentidos son los que conducen a las inclinaciones, por lo que las inclinaciones no corresponden al juicio de la razón, y sólo si es orientado por el juicio de la razón, tal como lo plantea en los párrafos que se comentan, si el móvil de la *ley moral* lo orienta.

64 La categoría representación es otra de las piedras angulares en las *Críticas* de Kant. El autor del artículo se permite referir unos fragmentos de uno de sus manuscritos *La representación en Kant* con la finalidad de permean el recorrido del término en las *Críticas*. **Acerca de cómo se expone 'la representación' en *Crítica de la razón Pura*.** En el Prefacio a la 2da edición de abril 1787, Kant viene hablando que la '*Si la intuición debe reglarse por la naturaleza del objeto*', en tanto que conocimiento a priori "*son representaciones debo referirlas a alguna cosa que sea objeto, y como estos últimos deben ser determinados por ellas, he de admitir...que los conceptos se reglan por los objetos*" (p.132). Es decir, que el conocimiento empírico se regula por el objeto como 'cosas en sí' a lo cual arguye Kant, que "al contrario, admitiendo que nuestra representación de las cosas, tal como nos son dadas, no se regla por éstas como si fueran cosas en sí, sino que estos objetos, como fenómenos que son, se reglan por nuestra manera de representar, desaparece entonces la contradicción (Kant *Crítica de la razón pura*. p.134) La primera noción de representación es expuesta como figurativización del objeto, mientras que la segunda noción la plantea como simulacro. El pensar la libertad es una representación... las dos maneras de representación (la sensible y la intelectual). Estas dos acepciones constituyen 'capacidad y habilidad'. La capacidad es expuesta a través de las destrezas del sujeto, lo cual en sí misma constituye una sensación; de la misma manera, la habilidad es una sensación. Así pues, el objetivo de Kant es construir una epistemología del conocimiento objetivo a través de la representación.

un displacer por la acción, pero la *coerción* de la cual es objeto el *ser racional* tiene una elevación y, el efecto subjetivo sobre él, en tanto que, *la razón pura práctica* es la única causa que sigue la coacción, lo cual se denomina *aprobación de sí mismo* (subrayado por Kant). Este tiene un proceso que finaliza en el *respeto*. ¿Cuál es el proceso de la *aprobación de sí mismo*? El individuo sin ningún interés, que no sea el puramente práctico y libre y, que no se deja enclaustrar o seguir por ninguna *inclinación*, se ciñe a una acción conforme al *deber* (Pflicht) mediante la *razón pura práctica*.

El concepto de *deber* (Pflicht) y *obligación como necesidad*, requiere objetivamente de la acción que actúa conforme a la *ley* (Gesetz), pero a la *máxima* de la acción, *subjetivamente*, el *respeto a la ley* como la única manera de determinación de la *voluntad*. Es decir, hay diferencias entre *actuar por deber* y *conforme al deber* (pflichtmäßig und aus Pflicht). Fijémonos que Kant apela a las diferencias lingüísticas que exhibe la lengua alemana con respecto al verbo deber (Müssen/ Sollen)⁶⁵, y a ello también se añade cuando el vocablo cuando es una construcción infinitiva o para formar una cláusula adjetiva con las expresiones Welches Handlungengen zur Pflicht machen (que hacen de la acción un deber)⁶⁶. *Actuar por deber* involucra la *moral*, que el individuo en su actuación se ciñe a *valores morales*, es decir, a los impulsos <naturales> leyes de la naturaleza psicológica, o antroposocial. Mientras que *conforme al deber* es una actuación sujeta a la *ley*, es la *legalidad* en sí misma, es un *deber interno que obedece a la razón*. La explicación del *concepto de deber* (werden müß) le permite a Kant plantear lo que es *obligación*⁶⁷ y este permite diferenciar las acciones del individuo de acuerdo sí les agradan o no; las acciones sujetas a la *obligación* se dan por *coacción* porque hay un *imperativo* de la *necesidad moral*. El *imperativo categórico* es la *moralidad misma*. Así pues, en los *juicios morales puros* el *principio de subjetivo* de todas las *máximas*, y de las acciones de acuerdo a la *moralidad* siguen a las necesidades de acción por *deber* y por *respeto a la ley*.

65 Se sigue a la letra lo expuesto Manuel García Morente acerca de la sutileza del verbo deber (Müssen y Sollen) en alemán. ...un deber externo- la necesidad de cumplir una obligación que se impone desde fuera, verbigracia, por una autoridad- y un deber interno que obliga a realizar un acto por motivos sacados de nuestra personalidad...este último concepto del deber interno...hay que distinguir en él dos clases de motivos de determinación a la acción; uno, que consiste en los impulsos que llamamos <naturales>... y otros que consiste en obedecer a los dictados de la razón. García Morente, Manuel Prólogo a la estética de Kant en *Crítica del Juicio de Immanuel Kant*. Ed Austral. 2007,p. 30.

66 Ibidem parágrafo 71, p,49

67 Obligación es la necesidad de una acción libre bajo un imperativo categórico de la razón. Immanuel Kant. *Metafísica de las costumbres*. Estudio preliminar de Adela Cortina Orts. Traducción y notas de Adela Cortina Orts y Jesús Cornill Sancho- Ed. Rei. 1989. Bogotá.

La insistencia de Kant sobre la actuación de la *ley moral* pareciera ser circular en la exposición del discurso, pero es un propósito en que esa red discursiva con la cual desarrolla cada una de las categorías no se escapen de ninguna de sus conexiones. La *ley moral* está establecida por el *respeto*, el cual determina la *ley del deber*, que bajo la *coacción moral* de la sumisión se establece el *deber*. Ahora bien, el *deber* está fundado en la *voluntad de un ser racional finito* cuya *ley moral* está fundada en la *Voluntad del ser absolutamente perfecto*. Este *ser racional finito* al alcanzar ser sus acciones según la *Voluntad del ser absolutamente perfecto* es porque cumple la *ley de santidad*. Deber (Pflicht) – Obligación (Um)= ley moral.

¿Hasta dónde estos temas están inmersos en la religión? Kant precisamente las aborda para darle mayor claridad como preceptos del Evangelio.

Dilucidación crítica de la analítica de la razón pura práctica

Este es el último inciso del capítulo tercero *De los móviles de la razón pura práctica* del primer libro, *Analítica de la razón pura práctica*, de la *Crítica de la razón pura Práctica*. ¿Por qué se ha reenunciado la división que presenta Kant en su obra? Primero para hacer más incuestionable la organización que expone Kant en su obra. Segundo con el propósito mismo de la primera palabra del enunciado del inciso *Dilucidación* (Beleuchtung) de lo que es la *Analítica de la razón pura práctica* porque según el mismo Kant, el *método sintético* es el que sigue en la exposición de la *Analítica* y permite diferenciar entre la *Analítica de la razón pura práctica* y la *Analítica de la razón pura teórica*. Si bien, se podría afirmar que este inciso es una síntesis de lo tratado en páginas anteriores, pero con otro tipo de exposición discursiva, el filósofo de Königsberg inmediatamente desde el título comienza por definir en qué consiste esta sección: Iro: investigación y justificación del porqué tiene forma sistemática, si antes tiene un asiento de la facultad cognoscitiva. Ambos poseen la misma base que la razón especulativa porque su razón es pura. La diferencia entre ambas se establecerá al compararlas, y al dar el fundamento de las diferencias. Más adelante se presentará una tabla que recoge lo expuesto por Kant.

Kant explica⁶⁸ los conceptos de Analítica, RPP, RPE y cada una de sus subdivisiones, y, o, elementos que contienen estas categorías.

68 El propósito de exponer el significado de explicar (erklären) es por el cambio que introduce en el último inciso de la Analítica. Si bien, la primera acepción sería que señala el proceso a través del cual se desarrolla lo que estaba como una madeja, se desenreda y se hace presente lo escondido. El texto en alemán dice: “Kritische Beleuchtung der Analytik...” p.106. El sustantivo – Beleuchtung significa iluminación; por lo que sería, iluminar la crítica de la Analítica. Luego, el primer enunciado “ Ich verstehe unter der kritischen Beleuchtung einer Wissenschaft,...” <159, 106> “verstehe”, el verbo

Se presenta una tabla donde se dibuja mediadamente las diferencias entre las *Analíticas* y la *razón pura práctica* con la finalidad de mapear el desarrollo de la exposición que sigue.

Tabla comparativa entre las *Analíticas* y la *razón pura práctica*.

Analítica de la razón pura práctica	Analítica de la razón pura teórica	Razón pura práctica
Trataba	Trataba	Trataba
A-Conocimiento de los objetos dados por el entendimiento y comienza con la	A- Principios fundamentales prácticos a priori.	A-Facultad para realizarlos Voluntad Causalidad
1. Intuición-sentidos 2. Objetos de la intuición 2.1.Principios fundamentales (Grüdsätzen endigen)	Objetivos de una razón práctica: bueno/malo Razón pura práctica > sensibilidad – sentimientos morales.	
Di	Visión	
-Lógica: i. analítica de conceptos. ii. analítica de los principios fundamentales. iii- analítica de los conceptos	-Estética trascendental* y Lógica trascendental * La estética cómo modo de intención sensible es sentimiento.	

.....
comprender. “Leibniz afirmaba (Théodicée. Discours pré&l5) que explicar y comprender difieren en principios, por cuanto los misterios de la fe, por ejemplo, pueden explicarse, pero no comprenderse, y sin comprenderlas.” J. Ferrater Mora. Diccionario de Filosofía. Ed Ariel. P, 1189. La diferencia entre explicación y comprensión ha cortado bastante tela en la filosofía. En las ciencias fisicoquímicas es el método utilizado, mientras que las ciencias del espíritu buscan es comprender el sentido. Así pues, en Prolegómenos... cuando plantea la diferencia entre los juicios analíticos y sintéticos lo primero que afirma es El conocimiento metafísico debe contener juicios a priori <266,41>. La Expositio de la Analítica es expositio de lo que consiste la Analítica y Kant por primera vez en la CRPP lo autoverbaliza “ichc verstehe” mientras que explicar, como verbo, -erklären va utilizar es el sustantivo erklären, la explicación.

Después de presentar la división de las *Analíticas y la razón pura práctica*, Kant sigue con unas aclaratorias, y este va ser el estilo discursivo en este inciso, sobre el porqué la *razón pura práctica* debe iniciarse por *principios fundamentales*, pues esta constituye los *principios de toda ciencia* y a la vez valida, porque los *principios morales* aunque pertenecen a los *principios fundamentales* de la RP pueden ser referenciados por el *juicio del entendimiento humano común*. El elemento *empírico* que podría ser introducido en las *máximas* como fundamento determinante de la *voluntad* se devela por el *sentimiento de placer/dolor*. Los *sentimientos* estimulan los *deseos* y esto es contrario a la *razón pura práctica*.

Ahora si Kant afirma, que existe una heterogeneidad de los *fundamentos determinantes, empíricos y racionales* que se excluían, porque había la obstinación de no incluirla la RP en la *legislación*. Aunque, la sensación no corresponde a la *legislación* de la RP sino que es producida por ella como *coerción*. Pues, el *entendimiento humano*, aun el más común, no se deja arrastrar por *fundamentos empíricos*.

A consecuencia de la existencia de la heterogeneidad de los *fundamentos determinantes, empíricos y racionales*, Kant alcanza a exponer la distinción entre la *doctrina de la felicidad y la doctrina de la moralidad*. La primera está anclada en los *principios empíricos*, esto no equivale a los *principios de la experiencia*, mientras que la segunda sigue la *Analítica* de la razón pura práctica. Para explicar en qué consiste la *Analítica de la razón pura práctica* recurre a ejemplos como el que sigue: el químico cuando trata de separar la cal en el ácido muriático le añade un álcali, el ácido muriático se separa de la cal, uniéndose con el álcali y la cal se precipita al fondo del envase donde fue objeto el experimento. De esta misma forma, la *ley moral* no está separada jamás de la *razón*. El individuo puede inventar cualquier argucia, pero él sabe que sus mentiras y falsas acciones no tienen conexión con la *razón* porque han sido sacadas de la *ley moral*. Estas diferencias, acota Kant, no implican que la RPP renuncia a la *felicidad* sino que el *deber (Pflicht)*⁶⁹ está por encima de cualquier *sentimiento*.

69 Se ha observado que el verbo –deber en el discurso de las Críticas es presentado con diferentes entradas o vocablos: werden, muß y Pflicht. En la sesión *Dilucidación crítica de la analítica de la razón pura práctica* que se está analizando el verbo –deber solamente se presenta con el vocablo –Pflicht, ¿Cuál es el significado con eta entrada? Se resumirá en que consiste la modalidad verbal en: Oquendo, Luis. “La modalidad en japería”. *Revista Lengua y habla*. No 3. 201-2002. p 461-476. “El verbo –deber (Pflicht) en alemán pertenece a los verbos modales la cual se clasifica en deóntica, epistémica y dinámica. La deóntica condiciona los factores que son externos a la individualidad relevante; está relacionada con eventos de obligación o permiso que surgen de un origen externo, mientras que la modalidad dinámica, los factores son internos, están relacionados con eventos de habilidad. La modalidad epistémica se refiere si el verbo en cuestión tiene referencia el conocimiento. En español los verbos modales: deber, poder, querer sus significados están en relación con el contexto el cual es inherentemente polisémico”. Bernad Heine “Agent-oriented vs epistemic modality. Some observations on German Modals” En: *Modality in grammar and discourse*. Ed por Joan Bybee y Suzanne Fleischman. Ed. John Benjamins Publishing. 1995. p. ..the modal muß expresses a high degree of probability(= strong obligation)

La *ley moral* es la *ley práctica suprema* de todos los seres humanos y tiene como atributo la *libertad de la causalidad de su voluntad*. Con la intención de explicar en qué consiste la *libertad como causa eficiente este término de causalidad*. Kant lo va a clasificar como sigue: *causalidad como necesidad natural, causalidad como libertad y causalidad como cosas en sí*.

El ser humano para ser libre, debe deslastrarse del pasado, si él sigue las acciones o actos a tomar ceñido al pasado, el pasado se convierte en poder, *mi causalidad jamás sería mi libertad*, la necesidad en la relación causal, no puede usarse de ninguna manera con la libertad (... die Notwendigkeit in kausalverhältnisse mit in der Freiheit...)⁷⁰.

“La libertad es incondicionada, autónoma. ...si se quiere atribuir la libertad a un ser cuya existencia está determinada en el tiempo, no se puede sustraer a este ser, al menos desde punto de vista de la ley de necesidad natural a la cual están sujetos todos los eventos de su existencia y, por lo tanto, también sus acciones...pero como esta ley concierne inevitablemente a toda causalidad de las cosas en cuanto su existencia es determinable en el tiempo⁷¹”

¿De qué manera se podría romper esa cadena de la causalidad que ata al hombre en el tiempo y no lo deja ser libre? Sería esta una pregunta que se hiciese cualquier lector ante el comentario de Kant en el párrafo de arriba. Kant respondería:

“... también la causalidad según la ley de necesidad sólo al fenómeno, pero la libertad a ese mismo ser considerado como cosa en sí.(...der Naturnotwendigkeit, bloß der Erscheinung, die Freiheit aber eben demselben Wesen, als Dinge an sich selbst⁷²)”

Kant demarca las dificultades de los dos conceptos, *libertad y causalidad*, unidos y separados los explica mediante dos ejemplos: Si se considera el movimiento libre de las manecillas del reloj en tanto que su movimiento no es impulsado por fuerzas externas. Esto es falso, puesto que el movimiento de las manecillas obedece a un engranaje interno, el movimiento de las manecillas del reloj no es absolutamente libre. La *causalidad de la libertad natural y de las cosas en sí* siempre estará en la *ley moral* cuya *razón y voluntad humana* determina, manda y ordena de acuerdo a las exigencias de la *observancia de la ley moral*. De la explicación de la *causalidad de la libertad* y los subterfugios que de esta han surgido introduce el concepto de *libertad trascendental* (transzendente Freiheit)

70 Ibidem párrafo 169,p, 112

71 Ibidem párrafo 170, 113

72 Ibidem párrafo 170,p, 113-114

... la cual la concebimos como independencia de todos elemento empírico y, por lo tanto, de la naturaleza en general, ya sea objeto del sentido interno, meramente en el tiempo, o bien de los sentidos externos, en el espacio y el tiempo a la vez: esa libertad...que es sólo práctica a priori y sin la cual no es posible una ley moral ni imputación según esta ley⁷³”

La autonomía de la libertad trascendental está lejos de la *ley de la causalidad natural* (dem Naturgesetze der kausalität), pues en esta el sujeto estaría dominado por *mecanismos de máquinas materiales o por representaciones* en el sentido de Leibniz, citado por Kant, *automaton spirituale*.

Para solucionar este conflicto de aparentes contradicciones entre el mecanismo de la *naturaleza de la libertad* en una y la misma acción, Kant, trae a colación lo planteado sobre este tema en CRP entre la *necesidad natural* y la *libertad* del sujeto.

La primera son las determinaciones de los hechos en el tiempo y, cómo estas determinaciones confluyen sobre el sujeto, sí este actúa como fenómeno, es decir, anclado en el pasado. Sin embargo, cuando el sujeto adquiere *conciencia de sí mismo* como *cosa en sí* va a reflexionar que su existencia, en tanto que, está sometida a las condiciones del tiempo (so fern es nich unter zeitbedingunge steht) y, por lo tanto, que sigue el sujeto a sí mismo estimará que sus *actuaciones, existencia, determinación de la voluntad, el establecimiento de leyes* que el mismo acude a la *razón*. Así pues, todo *transcurrir de su existencia* (Bestimmung seines Daseins), según el sentido interno, y como sucesión de su existencia como *ser sensible*, no forma parte de la reflexión de su existencia inteligible sino como efecto de su *causalidad* como *noúmeno*, y jamás como si fuese su base establecida. Ahora bien, puede ocurrir lo contrario, este sujeto como *ser racional*, puede instalarse en los hechos o acciones del pasado “a consecuencia del carácter que se da a sí mismo (gehört zu einem einzigen Phänomrn seines Charakters den er sich selbst verschafft)⁷⁴ y lo que él mismo se adjudica, como causa independiente de toda sensibilidad, los hechos y las acciones que han sido considerados como *causalidad* de estos *fenómenos*.

A estas consecuencias, Kant las denomina sentencias que “llamamos conciencia (welches wir Gewessen nennen, vollkommen überrein⁷⁵)”. En este sentido, Kant introduce de manera bastante resumida los preliminares de lo que sería la *Metafísica de las costumbres* (1797), aunque ya ha sido introducido cuando explicó los conceptos

73 Ibídem parágrafo 170,p.,115

74 Kant, Immanuel *Crítica de la razón práctica*, parágrafo 176,p,117

75 Ob, cit, parágrafo 176, p,117

de *deber* (Plicht) y *obligación* (verbindlichkeit).⁷⁶ El sujeto como *ser racional* se explicará en sus desaciertos, faltas, y fallas por haber contraído *malos hábitos* hasta llegar a no prestar atención sobre sí mismo y, considerarlo como consecuencia del *mal hábito*. El reproche a sí mismo, se origina en el *arrepentimiento*, el cual tiene una causalidad en el *sentimiento doloroso* generado por la *convicción moral*. El *arrepentimiento* surge como consecuencia de la *ley moral*. Si el hombre no sigue la *ley moral* sino que se aferra a *principios fundamentales malos*, que los acepta libremente, entonces la reprobación y el *castigo digno* a un hombre es válido.

La religión como plataforma de los *conceptos morales y de ética* se observa en su exposición de aclaratoria (erklärur) en este inciso. Pero cabría una pregunta: ¿Por qué Kant se apoya en la religión como tribuna de la ética y la moral? La respuesta se halla en el artículo *Contestación a la pregunta: ¿Qué es la ilustración?* de 1784, cuatro años antes de la *Crítica de la razón práctica*, donde a la letra dice: ...”todavía falta mucho para que los hombres, tomados en su conjunto, pueden ser capaces, o están ya en situación de utilizar su propio entendimiento sin la guía de cualquier otro en materia de religión”⁷⁷ y con la cita del credo cristiano “Ama a Dios sobre todas las cosas y al prójimo como a ti mismo” que Kant refiere para insistir en el propósito que tiene el *deber y la obligación en relación con la ley moral*. En tanto que, los *juicios morales deben* “(in der Notwendigkeit derselben aus Pflicht und aus Actung zür Gesetz) seguir el principio subjetivo de todas las máximas,”⁷⁸ esto es obliga al hombre que todas sus acciones estén fundadas en representar *como deber* (als Pflicht) y, no como modo de obrar, acatando o no el agrado. Por lo tanto, la *ley* se convierte en uno de sus regidores de sus actuaciones al cual no se podría transgredir, bien por miedo o porque muestra voluntad con la *ley moral pura*. Así pues, “Deber y obligación son las únicas denominaciones que debemos dar nuestra relación con la ley moral (Pflicht und Schuldigkeit sind den Benennungen)”⁷⁹ y esto es posible porqué, “Estamos sujetos a una disciplina de la razón (Wir stehen unter einer Disziplin der

76 En la *Metafísica de las Costumbres* Kant nos dice de manera taxativa que *Deber es la acción a lo que alguien está obligado y obligación es la necesidad de una acción libre bajo un imperativo categórico de la razón*, p. 28 y 29. Y en el prólogo de esta obra comenta Kant lo siguiente: *A la crítica de la razón práctica debería de seguir el sistema, la Metafísica de las Costumbres, que se divide en principios metafísicos del derecho y principios metafísicos es la doctrina de la voluntad*. p.5. Kant va construyendo cada una de las categorías desde la CRP como un tejido donde cada nudo se convierte en un tema que irá a ser tratado en obras posteriores. El proceso de desarrollo de las categorías no sólo es asombroso por utilizar un adjetivo para calificarlo sino que es substancia en el sentido trascendental.

77 Kant, Immanuel. “Contestación a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?” En: *¿Qué es la Ilustración?* y otros escritos de ética, política y filosofía de la historia. Trad. De Roberto Aramayo. Ed. Alianza. Madrid. 2004, p.90

78 Kant, Immanuel *Crítica de la razón práctica* .parágrafo 145,p. 97

79 Kant, Immanuel ob cit, parágrafo 147, p. 98

Vernunft)⁷⁸⁰Muy a pesar que Kant en páginas posteriores afirma que no tiene como propósito contener el fanatismo religioso respecto al amor de Dios, sino a “determinar la convicción moral ⁸¹, su formación religiosa pietista dirige aquí el asunto y, del cual era un heredero desde su infancia⁸². De igual manera, el tema de la creación del hombre y sus respuestas expuesto en los últimos párrafos de la Analítica evidencian la hipótesis del espíritu pietista de Kant en la exposición de la ética y la moral como vehículo de las acciones del hombre en todos sus actos y escenarios.

De esta manera, resolver esta cuestión acerca de la creación del hombre es bastante complicada, comenta Kant, argumentando que la metafísica con sus escritos dogmáticos le ha dado la vuelta al asunto y, que esta situación le ha dado un revés a las ciencias por lo que plantea “se deben revelar todas las dificultades e incluso buscar⁷⁸³, y presenta algunas proposiciones para el desarrollo de las ciencias:

- Proporcionar a dicha ciencia un crecimiento... en desenvolvimiento o en rigor
- Los obstáculos se conviertan en medios que fomenten la revisión de otros problemas para investigar
- Ocultar lo anterior de manera deliberada estancará el progreso de la ciencia.

Después de exponer cómo se desarrollaría las ciencias, vuelve Kant a un salto de ganso en su exposición y vuelve a tratar los temas:

- El concepto de libertad
- La categoría como vehículo de reflexión

80 Kant, Immanuel ob. Cit. párrafo 147, p, 98

81 Kant, Immanuel párrafo 151, p,100

82 La relación de la Crítica que aquí se examina con la Biblia es innegable; una lectura hermenéutica lo demostraría, pero por razones de espacio se dejará para próximos trabajos. Por otra parte, uno de los comentarios que hace Kant de cómo alcanzar que la razón sea quien doblega las inclinaciones por el seguimiento a las leyes morales, él propone un espíritu ascético. “Es indudable que el ascetismo cristiano albergó en su seno matices harto diferentes, tanto en sus manifestaciones externas como en su sentido más íntimo. [En la bibliografía sobre el ascetismo hay una altísima referencia, pero por espacio y tiempo, se espera lo expuesto por Weber en el fragmento que se cita cumpla con los requisitos de cuál es el carácter del ascético] ... (el) ascetismo se emancipa tanto de la anárquica huida del mundo como del continuo atormentarse por puro virtuosismo, para convertirse en un modo sistemático de conducta racional, con el fin de superar el *status naturae*, sustrayendo al hombre del poder de los apetitos irracionales, y devolviendo su libertad ante el mundo de la naturaleza” Weber, Max. *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Ed Península. Barcelona 1999, p,151

83 Kant, Immanuel. Ob cit, párrafo 185, p,123

- Las relaciones entre los conceptos de libertad de la razón-concepto de entendimiento-concepto de razón.
- División de las categorías (esta distinción ha sido tratada en la Crítica de la razón pura A160-B200)
 1. Matemática, que consiste en la unidad de la síntesis en la representación de los objetos, la magnitud y la cualidad poseen una síntesis de lo homogéneo.
 2. Dinámicas, que consiste en la unidad de la síntesis en la representación de la existencia de los objetos, causalidad y necesidad de una cosa. No solicita la homogeneidad de lo condicionado y de la condición de la síntesis.

A partir de las particularidades de las *categorías dinámicas* introduce el tema de cómo en la “*Dialéctica*” de la *razón pura especulativa* no se halla contradicción, entre lo *incondicionado* para lo *condicionado*, dentro del conjunto de las *causas* y los efectos en el *mundo de los sentidos*. Más adelante insiste en “la idea de un ser necesario” como aquél que al permitir el *concepto de libertad* no está atado a buscar “fuera de nosotros lo incondicionado e inteligible para lo condicionado y sensible⁸⁴” Pues la razón, solamente la *facultad práctica* (Vernunftvermögen nur das Praktische dasjenige sein können) puede ser instrumento para separarnos del *mundo de los sentidos* y nos da el camino a través de los “conocimientos de un orden” la relación con el *mundo suprasensible*.

Para finalizar el libro primero de la *Crítica de la razón práctica*, la *Analítica*, Kant insiste en apelar en qué consiste el proceso de la *razón pura*, considerando el escenario práctico, donde no hay posibilidad que intervenga la especulación, para plantear el tránsito de la ética en cualquier investigación científica, y por consiguiente, sin ocultar la exposición de cualquier doctrina “sin parcialidad, ni preferencia por ellas⁸⁵” y la honestidad en las observaciones. Este último párrafo lo expone en un estilo bastante sencillo, hay una exposición acerca de lo que debe ser la *ética del investigador* con los vocablos “exactitud, sinceridad, honestidad y el enunciado: “en toda investigación científica necesitamos proseguir tranquilamente el propio camino”⁸⁶

84 Kant, Immanuel ob, cit párrafo 189, p.126

85 Kant, Immanuel. Ob, cit párrafo 191, p.127

86 Ob, cit párrafo 191, p.127



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA

REVISTA DE FILOSOFÍA

Nº 94-1 _____

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada
en abril de 2020, por el Fondo Editorial Serbiluz,
Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

www.luz.edu.ve
www.serbi.luz.edu.ve
www.produccioncientificaluz.org